



Gentileza de Rocío Urzúgasti Wilde



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 21.420

Salta, martes 28 de febrero de 2023

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 78 Páginas
Año CXIV
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 84651608



Secretaría General
de la Gobernación
Gobierno de Salta

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....		\$ 11,00		
	Trámite Normal		Trámite urgente	
	Precio por día		Precio por día	
	U.T.		U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 5,50		\$ 11,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Remates administrativos	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.				
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,				
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Asambleas comerciales	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 1.694,00	370	\$ 4.070,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 660,00	100	\$ 1.100,00
Avisos generales	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 66,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 440,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 660,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 880,00		
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 1.100,00		

FOTOCOPIAS

Simples de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 11,00		
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 110,00		

COPIAS DIGITALIZADAS

Simples de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 110,00		
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 220,00		

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 137 del 24/02/2023 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DE LA SUBOFICIAL PRINCIPAL DÉBORA ROXANA PENELLA. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	8
N° 138 del 24/2/2023 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DEL SUBOFICIAL MAYOR HÉCTOR DANIEL ORQUERA. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	9
N° 139 del 24/02/2023 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DE LA SUBOFICIAL MAYOR CARMEN ANALÍA PIZARRO. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	10
N° 140 del 24/02/2023 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DEL SUBOFICIAL MAYOR NÉSTOR REINALDO FÁRFAN. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	11
N° 141 del 24/02/2023 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DE LA SUBOFICIAL MAYOR DOLY MERCEDES ESCALADA. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	13
N° 142 del 24/02/2023 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DE LA SUBOFICIAL MAYOR CARINA ELIZABETH RÍOS. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	14
N° 143 del 24/02/2023 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DE LA SUBOFICIAL MAYOR SILVIA NOEMÍ TAPIA. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	15
N° 144 del 24/02/2023 – M.S.yj. – DENIEGA BENEFICIO DE CONMUTACIÓN DE PENA. INTERNO PENADO EINER FABIÁN ERICO SALAZAR.	17
N° 145 del 24/02/2023 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DEL SUBOFICIAL MAYOR JULIO MARCELO GALEANO. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	18
N° 146 del 24/02/2023 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DE LA SUBOFICIAL MAYOR CARMEN JUDITH DE LOS ÁNGELES ORTEGA. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	19
N° 147 del 24/02/2023 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DEL SUBOFICIAL MAYOR CARLOS ANTONIO CANSINO. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	20
N° 148 del 24/02/2023 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DEL SUBOFICIAL MAYOR RODOLFO YSMAEL YAÑEZ. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	22
N° 149 del 24/02/2023 – M.S.yj. – AFECTACIÓN DE INMUEBLE. MATRÍCULA N° 129.959 DEL DEPARTAMENTO CAPITAL PARA LA INSTALACIÓN DE UNA UNIDAD ESPECIAL O DE APOYO DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	23
N° 150 del 24/02/2023 – M.E.C.C.y T. – DECLARA OPERADA A FAVOR DE LA PROVINCIA DE SALTA, LA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA ADMINISTRATIVA DEL DOMINIO DEL INMUEBLE. MATRÍCULA N° 5493 DEL DEPARTAMENTO LA CALDERA, SITUADA EN EL PARAJE VILLA DELIA, FINCA LESSER, DONDE SE ENCUENTRA LA ESCUELA N° 4356 (EX 549) "MADRE TIERRA". (VER ANEXO)	24

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 126 del 23/2/2023 – M.T.y D. – AUTORIZA AFECTACIÓN. SR. ENRIQUE OMAR LENCINA.	25
N° 127 del 23/2/2023 – M.T.y D. – AUTORIZA PRÓRROGA DE AFECTACIÓN. SRA. CLAUDIA ELISA CATALANO.	26
N° 128 del 23/2/2023 – M.G.D.H.yT. – ACEPTA LA RENUNCIA DE LA DRA. SOFIA GOYTIA MORILLO, COMO JEFA DE PROGRAMA DE ASESORÍA JURÍDICA. DESIGNA A LA DRA. MARÍA VICTORIA RIVERO RODÓ, EN EL MISMO CARGO.	27

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

N° 225/23 DEL 27/02/2023 – ENRESP	28
N° 05 DEL 23/02/2023 – DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS	31

RESOLUCIONES

N° 186 DEL 23/02/2023 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE	32
--	----

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 103/22 – ADJUDICACIÓN (VER ANEXO)

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

UCEPE SALTA N° 06/23	33
UCEPE SALTA N° 02/23	34
UCEPE SALTA N° 04/23	35
UCEPE SALTA N° 03/23	35
UCEPE SALTA N° 05/23	36

LICITACIONES PÚBLICAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. N° 09/2023	37
SC – UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE ADMINISTRACION, TECNOLOGIA Y OFICIOS N° 80/2023. MODIFICA PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS	37
SC – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 89/2023	38
SC HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 88/2023	38
SC MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA N° 87/2023	39

ADJUDICACIONES SIMPLES

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 219/2022	39
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 235/2022	40
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 237/2022	40
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 238/2022 – 2DO LLAMADO	41
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 01/2023	41
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROV. DE SALTA – N° 06/2023	42
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 11/2023 – FRACASADA	42
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 210/2023	43

CONTRATACIONES ABREVIADAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 23750/2023	43
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 23729/2023	44
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 23748/2023	44
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 201/2022	45
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 206/2022	45

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-22337/2022-0	46
--	----

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. PEREZ, WALTER RENE	46
---	----

AVISOS ADMINISTRATIVOS

RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA SA – REMSA SA – CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES N° 03/23	47
RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA SA – REMSA SA – VENTA DIRECTA – EXPTE. N° 0090296-40222/2023	48

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS DE MINAS

ERAMINE SUDAMERICA SA – MENSURA DE LA SERVIDUMBRE DE GASODUCTO – EXPTE. N° 23691 – DPTO. LOS ANDES Y OTROS	50
MINA VEGA ARIZARO SUR III – EXPTE. N° 21.202	51

SENTENCIAS

COLQUE, GERMAN DARÍO – EXPTE. N° 178843/22	52
--	----

SUCESORIOS

CORBALAN, BERNABE – EXPTE. N° 25271/22	52
VICTOR TOMAS VILLAFañE – EXPTE. N° 24.960/22	53
COHEN RENÉ HUMBERTO; LAZO, MARIA TERESA – EXPTE N° 475057/14	53
ESTRADA, YOLANDA ASUNCION – EXPTE. N° 790769/22	54
VILLA TOLEDO, ZONIA ENRIQUETA – EXPTE. N° 784343/22	54
AGUIRRE, RAMÓN ALBERTO; CARRACEDO LUISA RAMONA – EXPTE N° 24.787/22	54
PEREYRA, HILDA NIDYA – EXPTE. N° 782274/22	55
CRUZ, JUSTINA ADOLFA – EXPTE. N° 792447/22	55
VEGA, PEDRO JESUS; CASTRO, MARIA MODESTA – EXPTE. N° EXP – 746997/21	56
GONZALEZ, FEDERICO ROQUE – EXPTE. N° 792223/22	56
JUAREZ, RUBEN ADRIAN – EXPTE. N° 786806/22	56
MAGRIÑA, WALTER JULIO – EXPTE. N° 781833/22	57
HUERTA, ROBERTO WALTER – EXPTE. N° 784.124/22	57
VILTE, JULIO SERAFIN – EXPTE. N° 791.554/22	58
PRADO, ESTANISLAO – EXPTE. N° 771472/22	58
VALDEZ, PEDRO – EXPTE. N° 247483/08	58
D´HONDT, JOSE – EXPTE. N° 684659/19	59
GUTIERREZ, MIGUEL ANGEL – EXPTE. N° 8.574/22	59
BEE, LUIS JACK – EXPTE. N° 782.229/2022	59
VELARDE, FRANCISCO GUILLERMO – EXPTE. N° 787179/22	60
ROMANO, ANTONIA CANDELARIA Y/O ANTONIA CANDELARIA ROMANO DE BORJA Y/O ANTONIA ROMANO – EXPTE. N° 8648/00	60
PETITO, JUAN; MONTAGNA, MARIA OLIVA – EXPTE. N° 791759/22	61

POSESIONES VEINTEAÑALES

ACEVEDO, SILVIA NOEMI DEL VALLE CONTRA ROSALES, DIEGO MAXIMILIANO – EXP 542787/16	61
---	----

EDICTOS DE QUIEBRAS

BUSTOS IMARA EXPTE. N° 7679/2021	62
CAYO, CRISTIAN ALEJANDRO EXPTE. N° EXP 800698/23	62

EDICTOS JUDICIALES

RODRIGUEZ, GERLING ROSA – EXPTE N° 780.808/22	63
EXPERTA ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO ART SA C/ GONZALEZ, CARLOS DANIEL –EXPTE N° 595.841/17	63

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

HENGLI ARGENTINA SA	65
PARQUE INDUSTRIAL VALLE DE SIANCAS SA	67

ASAMBLEAS COMERCIALES

FRIGORÍFICO BERMEJO SA	69
LA LOMA INMOBILIARIA COMERCIAL Y FINANCIERA SA	70

AVISOS COMERCIALES

JAZMIN DE LUNAS SAS	70
---------------------	----

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

VALLE ALEGRE CONSORCIO DE AGUA	73
CLUB SANTA ANA BÉISBOL Y SOFTBOL	73

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 21.415 DE FECHA 17/02/2023	74
---	----

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 27/2/2023	74
--	----



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 24 de Febrero de 2023

DECRETO N° 137

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-63470/2022-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por la Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Débora Roxana Penella; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 1527/2022 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada a la beneficiaria;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, notificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario la Suboficial Principal Penella, quedará automáticamente fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento el dictamen N° 172/2023 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario de la Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Débora Roxana Penella, D.N.I. N° 28.543.796, Clase 1981, Legajo Personal N° 15.035, Cuerpo Seguridad -Escalafón General- en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro de la agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.– Déjase aclarado que la Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Débora Roxana Penella, D.N.I. N° 28.543.796, Clase 1981, Legajo Personal N° 15.035, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c) del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 28/02/2023
OP N°: SA100044639

SALTA, 24 de Febrero de 2023

DECRETO N° 138

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044–89171/2022–0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Héctor Daniel Orquera; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 1525/2022 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario el Suboficial Mayor Orquera, quedará automáticamente fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento al Dictamen N° 107/2023 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Héctor Daniel Orquera, D.N.I. N° 21.634.944, Clase 1971, Legajo Personal N° 11.765, Cuerpo Seguridad -Escala General-, en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Héctor Daniel Orquera, D.N.I. N° 21.634.944, Clase 1971, Legajo Personal N° 11.765, cuyo pase a Retiro Voluntario se dispone en el artículo 1o del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 28/02/2023
OP N°: SA100044643

SALTA, 24 de Febrero de 2023

DECRETO N° 139

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-59025/2022-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por la Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Carmen Analía Pizarro; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 1377/2022 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada a la beneficiaria;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, establece que el

retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1377, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario la Suboficial Mayor Pizarro, quedará automáticamente fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento el dictamen N° 99/2023 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leves N° 5519, N° 6818 y N° 8128;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario de la Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Carmen Analía Pizarro, D.N.I. N° 26.309.671, Clase 1977, Legajo Personal N° 12.123, Cuerpo Seguridad –Escala General– en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro de la agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que la Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia, Carmen Analía Pizarro, D.N.I. N° 26.309.671, Clase 1977, Legajo Personal N° 12.123, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c) del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 28/02/2023
OP N°: SA100044645

SALTA, 24 de Febrero de 2023

DECRETO N° 140

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-103325/2022-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Néstor Reinaldo Farfán; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 1514/2022 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido por el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que al pasar a Retiro Voluntario el Suboficial Mayor Farfán, quedará automáticamente fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento al Dictamen N° 91/2023 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Néstor Reinaldo Farfán, D.N.I. N° 23.917.505, Clase 1974, Legajo Personal N° 11.633, Cuerpo Seguridad -Escalafón General-, en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse afectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977 modificados por el artículo 10 del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Néstor Reinaldo Farfán, D.N.I. N° 23.917.505, Clase 1974, Legajo Personal N° 11.633, cuyo pase a Retiro Voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 28/02/2023
OP N°: SA100044646

SALTA, 24 de Febrero de 2023

DECRETO N° 141

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-71089/2022-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por la Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Doly Mercedes Escalada; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 1327/2022 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada a la beneficiaria;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1977, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario la Suboficial Mayor Escalada, quedará automáticamente fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento al Dictamen N° 2283/2022 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente:

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario de la Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Doly Mercedes Escalada, D.N.I. N° 22.875.687, Clase 1972, Legajo Personal N° 12.403, Cuerpo Seguridad –Escalafón General–, en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro de la agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que la Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Doly Mercedes Escalada, D.N.I. N° 22.875.687, Clase 1972, Legajo Personal N° 12.403, cuyo pase a Retiro Voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 28/02/2023

OP N°: SA100044648

SALTA, 24 de Febrero de 2023

DECRETO N° 142

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-80710/2022-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por la Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Carina Elizabeth Ríos; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 1380/2022 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada a la beneficiaria;

Que la Cláusula Octava del Convenio de transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario la Suboficial Mayor Ríos, quedará automáticamente fuera del fraccionamiento

normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento al Dictamen N° 2377/2022 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retire Voluntario de la Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Carina Elizabeth Ríos, D.N.I N° 25.885.553, Clase 1977, Legajo Personal N° 12.692, Cuerpo Seguridad –Escalafón General–, en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro de la agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias, y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que la Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Carina Elizabeth Ríos, D.N.I. N° 25.885.553, Clase 1977, Legajo Personal N° 12.692, cuyo pase a Retiro Voluntario se dispone en el artículo 13 del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 28/02/2023
OP N°: SA100044649

SALTA, 24 de Febrero de 2023

DECRETO N° 143

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-57.960/2021-0

VISTO el pedido de Retiro Voluntario presentado por la Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Silvia Noemí Tapia; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 1251/2022 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada a la beneficiaria;

Que en la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, se establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario la Suboficial Mayor Tapia, quedará automáticamente fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c) del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que por lo expresado y atento el Dictamen N° 2124/2022 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario de la Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Silvia Noemí Tapia, D.N.I. N° 23.584.826, Clase 1973, Legajo Personal N° 12.197, Cuerpo Seguridad –Escalafón General–, atento los fundamentos expresados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) de Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, notificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que la Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Silvia Noemí Tapia, D.N.I. N° 23.584.826, Clase 1973, Legajo Personal N° 12.197, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedara fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 28/02/2023
OP N°: SA100044650

SALTA, 24 de Febrero de 2023

DECRETO N° 144

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140050-194850/2022-0.

VISTO la solicitud de conmutación de pena presentada por el interno penado Einer Fabián Erico Salazar; y,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Seguridad y Justicia, conforme a las competencias atribuidas en el artículo 26 inciso 10 de la Ley N° 8171, modificado por el artículo 7° de la Ley N° 8274, analizó las condiciones de admisibilidad formal del pedido de conmutación, de acuerdo a lo establecido por el artículo 2° del Decreto N° 648/1996;

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 144 inciso 5), de la Constitución Provincial, y el artículo 4° del mencionado decreto, la Corte de Justicia de la Provincia emitió resolución acerca de la oportunidad y conveniencia del otorgamiento del beneficio petitionado;

Que además, se produjeron los informes correspondientes por el Departamento Técnico Criminológico, por el Consejo Correccional, y por el Juzgado de Ejecución y Detenidos 1° Nominación -Distrito Judicial Centro - Sur;

Que la facultad de indultar y conmutar penas acordada al Poder Ejecutivo por la Constitución Provincial, tiene características excepcionales e individuales, debiendo ser ejercidas luego de ponderar prudencialmente cada caso concreto;

Que esa potestad deviene judicialmente irrevisable en orden a su oportunidad, alcance o modalidad, en tanto integra la zona de reserva del Poder del Estado a quien la Constitución le ha conferido tal atribución (Tribunal Superior de Justicia de Córdoba, in re "Bracamonte, Miguel Ángel s/Homicidio en Ocasión de Robo - Recurso de Casación", 9 de Febrero de 1998);

Que a fin de analizar la viabilidad del pedido de conmutación, debe tenerse en cuenta la jurisprudencia de la Corte de Justicia, en cuanto entiende que para conceder el beneficio de la conmutación, "es indispensable tener presente las connotaciones y las repercusiones del hecho que motivó la condena y que se instalaron con gran alarma en la comunidad, más la gravedad de esa conducta" (Tomo 122: 7.07), así como también que "la liberación prematura de los delincuentes condenados, incrementa el número de delitos y tiene el efecto de llevar más zozobra a una población ya amenazada en su tranquilidad por una serie de factores que han incidido en el deterioro de la seguridad pública" (Fallos. Libro 41, 2da. Parte, fo. 27095);

Que, asimismo, se ha destacado que la conmutación de pena, que es excepcionalísima, debe ser usada con el máximo de prudencia, de forma que no se desvirtúe la individualización de la pena y el objetivo correctivo que se propuso la sentencia (Cámara en lo Criminal y Correccional de Formosa, Sala II, in re "Stractman, Juan Carlos y otros s/Asociación Ilícita", sentencia del 06 de Abril de 1995);

Que no puede soslayarse la naturaleza del delito para el que fuera condenado, el que reviste una entidad tal que la misma sociedad, al igual que la ley, consideran de suma gravedad, por lo que merece ponderarse con mayor rigor en estos casos la concesión del beneficio;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, ha tomado la intervención de su competencia;

Que en orden a lo expuesto, cabe concluir en la inconveniencia de conceder el beneficio solicitado;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 144 inciso 5), de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Deniégase el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno penado, Einer Fabián Erico Salazar, D.N.I. N° 23.749.466, en virtud a los fundamentos expresados precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 28/02/2023
OP N°: SA100044637

SALTA, 24 de Febrero de 2023

DECRETO N° 145

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-133450/2022-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Julio Marcelo Galeano; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 34/2023 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario el Suboficial Mayor Galeano, quedará automáticamente fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento al Dictamen N° 181/2023 de la

Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Julio Marcelo Galeano, D.N.I. N° 22.146.776, Clase 1971, Legajo Personal N° 11.986, Cuerpo Seguridad -Escalafón General-, en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Julio Marcelo Galeano, D.N.I. N° 22.146.776, Clase 1971, Legajo Personal N° 11.986, cuyo pase a Retiro Voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 28/02/2023
OP N°: SA100044638

SALTA, 24 de Febrero de 2023

DECRETO N° 146

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-109440/2022-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por la Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Carmen Judith de los Ángeles Ortega; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 1382/2022 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada a la beneficiaria;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario la Suboficial Mayor Ortega, quedará automáticamente fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento el dictamen N° 142/2023 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario de la Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Carmen Judith de los Ángeles Ortega, D.N.I. N° 21.581.208, Clase 1974, Legajo Personal N° 12.626, Cuerpo Seguridad – Escalafón General–, en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro de la agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que la Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia, Carmen Judith de los Ángeles Ortega, D.N.I. N° 21.581.208, Clase 1974, Legajo Personal N° 12.626, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c) del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 28/02/2023
OP N°: SA100044640

SALTA, 24 de Febrero de 2023

DECRETO N° 147
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Expediente N° 0140044-23399/2022-1

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Carlos Antonio Cansino; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 1122/2022 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario el Suboficial Mayor Cansino, quedará automáticamente fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento al Dictamen N° 1998/2022 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Carlos Antonio Cansino, D.N.I. N° 22.637.478, Clase 1972, Legajo Personal N° 11.893, Cuerpo Seguridad -Escalafón General-, en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Carlos Antonio Cansino, D.N.I. N° 22.637.478, Clase 1972, Legajo Personal N° 11.893, cuyo pase a Retiro Voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 28/02/2023
OP N°: SA100044641

SALTA, 24 de Febrero de 2023

DECRETO N° 148

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-120558/2022-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Rodolfo Ysmael Yañez; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 37/2023 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario el Suboficial Mayor Yañez, quedará automáticamente fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento al Dictamen N° 198/2023 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Rodolfo Ysmael Yañez, D.N.I. N° 20.486.874, Clase 1969, Legajo Personal N° 12.237, Cuerpo Seguridad –Escalafón General–, en mérito a los

fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Rodolfo Ysmael Yañez, D.N.I. N° 20.486.874, Clase 1969, Legajo Personal N° 12.237, cuyo pase a Retiro Voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 28/02/2023
OP N°: SA100044642

SALTA, 24 de Febrero de 2023

DECRETO N° 149

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 1100131-311125/2018-0 y agregados.-

VISTO las actuaciones de referencia; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de las mismas, el Ministerio de Seguridad y Justicia, solicita la afectación del inmueble identificado con la Matrícula N° 129.959, del Departamento Capital, de titularidad de la Provincia de Salta, para la instalación de una Unidad Especial o de Apoyo de la Policía de la Provincia de Salta;

Que el citado inmueble se encuentra destinado para uso institucional, conforme surge de la cédula parcelaria de la Dirección General de Inmuebles;

Que la Dirección General de Tierras Fiscales y Bienes del Estado se expidió en sentido favorable de conformidad con las competencias conferidas por el Decreto N° 1407/2006, encontrándose, asimismo, la intervención de la Secretaría de Tierra y Bienes, conforme lo dispuesto en el Decreto N° 844/2021;

Que la Coordinación Legal y Técnica dependiente del Ministerio de Infraestructura y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, han tomado la intervención que les compete;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferida por el artículo 144 inciso 2) de la Constitución Provincial y los artículos 1° y 55 de la Ley de Contabilidad de la Provincia (Decreto - Ley N° 705/1957),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Aféctase el inmueble identificado con la Matrícula N° 129.959, del Departamento Capital de propiedad de la Provincia de Salta al Ministerio de Seguridad y

Justicia, para la instalación de una Unidad Especial o de Apoyo de la Policía de la Provincia de Salta.

ARTÍCULO 2°.- Dáse intervención a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia para su toma de razón, a la Contaduría General de la Provincia para el registro pertinente, y a la Dirección General de Tierras Fiscales y Bienes del Estado para su control.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura, por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Camacho – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 28/02/2023
OP N°: SA100044644

SALTA, 24 de Febrero de 2023

DECRETO N° 150

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Expediente N° 0010061-37231/1981-0 y Agregados

VISTO la situación dominial en que se encuentra la Escuela N° 4356 (Ex 549) "Madre Tierra", dependiente de la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, ubicada en el Paraje denominado Villa Delia, Finca Lesser, Departamento La Caldera; y,

CONSIDERANDO:

Que el mencionado establecimiento escolar se encuentra emplazado en la Matrícula N° 5493 del Departamento La Caldera, situado en el Paraje denominado "Villa Delia", Finca Lesser, desde su reinauguración en el año 1955;

Que a tenor de la información proporcionada por la cartera educativa en el expediente de referencia, surge en forma fehaciente que el Estado Provincial detenta la posesión en forma ostensible y continua del inmueble que ocupa la escuela;

Que la posesión de la provincia reconoce origen en la instalación del establecimiento escolar, consentido expresa y pacíficamente en todo tiempo por los sucesivos titulares registrales de dicha fracción;

Que la ubicación, medidas y linderos de la fracción que posee la provincia, se encuentran plasmadas en el Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva N° 001217 elaborado por la Dirección General de Inmuebles;

Que sobre la base de los antecedentes referidos e informes producidos por el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, corresponde formalizar la declaración administrativa de prescripción adquisitiva operada a favor del Estado Provincial;

Que este tipo de procedimiento administrativo surge y se encuentra expresamente autorizado por el artículo 1900 del Código Civil y Comercial de la Nación, y por la Ley Nacional N° 21.477 y su modificatoria N° 24.320, que establecen un régimen especial para la adquisición e inscripción del dominio de inmuebles por el Estado;

Que lo previsto en dicha norma, consiste en un trámite administrativo que no requiere intervención judicial, pues en cada caso, un decreto del Poder Ejecutivo declarando operada la prescripción adquisitiva, sirve como título suficiente que dará lugar a su posterior

inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble;

Que el interés público imperante en el caso que motiva el presente, además de evidente e incuestionable, resulta también plenamente coincidente con los motivos expresados por el legislador al sancionar la Ley N° 21.477;

Por ello y, con encuadre en la Ley N° 21.477, reformada por la Ley N° 24.320,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárase operada a favor de la Provincia de Salta, la prescripción adquisitiva administrativa del dominio de una superficie de 9.780,66 m² del inmueble identificado catastralmente en la Dirección General de Inmuebles con la Matrícula N° 5493 del Departamento La Caldera, situada en el Paraje denominado "Villa Delia", Finca Lesser, de conformidad al Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 001217, que como Anexo forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a Escribanía de Gobierno a confeccionar la respectiva escritura, dejándose constancia en la misma de las circunstancias del caso expresadas en el presente, a efectos de su inscripción en la Dirección General de Inmuebles.

ARTÍCULO 3°.- Aféctase el terreno prescripto a favor del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología para el funcionamiento de la Escuela N° 4356 (Ex N° 549) "Madre Tierra"; o para otro uso institucional y/o educativo.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, por el señor Ministro de Infraestructura, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Cánepa – Camacho – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 28/02/2023
OP N°: SA100044647

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 23 de Febrero de 2023

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 126
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES
Expediente N° 234-240.358/2022-0

VISTO lo solicitado por el Sr. Auditor Interno – USI del Ministerio de Desarrollo Social; y,

CONSIDERANDO:

Que la afectación es una medida de excepción y de carácter transitorio, emanada por el titular del organismo de revista del agente, para el cumplimiento de una misión especial en otra repartición gubernamental;

Que las necesidades de servicio existentes en la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Desarrollo Social, pueden ser suplidas por el señor Enrique Omar Lencina, quien posee el perfil idóneo a tales fines;

Que, en ese marco, las autoridades competentes han prestado conformidad al presente trámite, por lo que procede la emisión del instrumento legal pertinente;

Por ello, en el marco de lo establecido por el artículo 1°, inciso D), de la Resolución N° 16/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la afectación del Sr. **ENRIQUE OMAR LENCINA**, DNI N° 12.959.353, agente de planta permanente del Ministerio de Turismo y Deportes, a la Unidad de Sindicatura Interna dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, a partir de la fecha de notificación de la presente y mientras subsistan las necesidades de servicio o hasta el 31 de diciembre de 2023, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°.- El presente acto administrativo será refrendado por el Sr. Ministro de Turismo y Deportes y por la Sra. Ministra de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Peña – Vargas

Fechas de publicación: 28/02/2023
OP N°: SA100044634

SALTA, 23 de Febrero de 2023

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 127
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES
Expediente N° 155-187.335/2020-0

VISTO el pedido de afectación de la Sra. Claudia Elisa Catalano, DNI N° 18.617.159, formulado por la Secretaría de Deportes del Ministerio de Turismo y Deportes; y,

CONSIDERANDO:

Que, la afectación es una medida de excepción y de carácter transitorio, para la cual se admite la prestación de servicios en forma no permanente por parte de un agente en otra dependencia, para la realización de tareas específicas, estando su vigencia condicionada a las razones que la originaron;

Que la Sra. Claudia Elisa Catalano es agente del Ministerio Público Pupilar y ostenta el cargo de Jefa de División de Estamento Administrativo desempeñando funciones en el equipo interdisciplinario;

Que por Resolución N° 19073/20 del Ministerio Público de la Provincia de Salta, se autoriza la afectación de la Sra. Catalano para que cumpla funciones en la Secretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Turismo y Deportes;

Por ello, en el marco de lo establecido por el artículo 2° del Decreto N° 13/19, y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 1° inciso D) de la Resolución N° 16/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por autorizada la afectación de la Sra. **CLAUDIA ELISA CATALANO**, DNI N° 18.617.159, personal dependiente del Ministerio Público de la Provincia de Salta, a la Secretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Turismo y Deportes, a partir del 20 de Julio de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la prórroga de afectación de la Sra. **CLAUDIA ELISA CATALANO**, DNI

N° 18.617.159, personal dependiente del Ministerio Público de la Provincia de Salta, a la Secretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Turismo y Deportes, a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, o mientras subsistan las necesidades de servicio, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión será refrendada por el señor Ministro de Turismo y Deportes.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Peña

Fechas de publicación: 28/02/2023
OP N°: SA100044633

SALTA, 23 de Febrero de 2023

DECISION ADMINISTRATIVA N° 128

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO.

VISTO la renuncia formulada por la Dra. Sofia Goytia Morillo D.N.I N° 37.303.288 como Jefa de Programa de Asesoría Jurídica, de la Secretaria de Derechos Humanos dependiente de este Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo; y

CONSIDERANDO:

Que la Dra. Sofia Goytia Morillo fue designada por Decisión Administrativa N° 558/22 y presenta su renuncia al cargo de Jefa de Programa de Asesoría Jurídica, de la Secretaria de Derechos Humanos.

Que por razones de servicio resulta necesario cubrir las funciones realizadas por el agente que se encuentra vacante

Que procede designar a la Dra. María Victoria Rivera Rodó como Jefa de Programa de Asesoría Jurídica, de la Secretaria de Derechos Humanos dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo.

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia de la Dra. Sofia Goytia Morillo D.N.I. 37.303.288 como Jefa de Programa de Asesoría Jurídica, de la Secretaría de Derechos Humanos dependiente de éste Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, a partir del 01 de Marzo del año 2023.

ARTÍCULO 2°. – Designar a la Dra. María Victoria Rivera Rodó D.N.I. N° 32.165.924, como Jefa de Programa de Asesoría Jurídica, de la Secretaría de Derechos Humanos dependiente de éste Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, a partir del 01 de Marzo del año 2023.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente a la Jurisdicción del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo.

ARTÍCULO 4°.- El presente acto administrativo será refrendado por el Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Villada

Fechas de publicación: 28/02/2023
OP N°: SA100044635

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SALTA, 27 de Febrero de 2023.-

RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR N°: 225/2023

VISTO:

El expediente N° 267-58261/23, caratulado “ENTE REGULADOR – GCIA. DE USUARIOS S/ INFORME DE CUMPLIMIENTO RESOLUCION ENRESP 933/22”, el Acta de Directorio N° 8/23; y

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia de Usuarios del Ente Regulador de los Servicios Públicos (en adelante ENRESP), informa sobre la existencia de reclamos varios por separación de facturas de otros rubros en la factura de EDESA S.A.;

Que, al respecto, cabe destacar que el ENRESP, en fecha 12/07/2022 emitió la Resolución Ente Regulador N° 933/2022 (B.O. N° 21.270, del 13/07/22), la que en su Artículo 4° dispuso lo siguiente: “**DEJAR ESTABLECIDO** que la expresión de voluntad informada por el usuario a los efectos de separar de la boleta del servicio de distribución de energía eléctrica los conceptos o rubros anexados –no contemplados en los Artículos 1° y 2° de la presente tales como: tributos municipales, Lusal, I.P.V., Anafe en Casa, Sol en Casa, Plan Conectate Digital y similares– deberá interpretarse como constante y solamente podrá autorizarse la reincorporación a la factura cuando exista una manifestación expresa en tal sentido por parte del usuario. Esta decisión entrará en vigencia a partir de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial.”;

Que, dicha normativa, se encuentra plenamente vigente, sin perjuicio de lo cual no se advierte que de parte de las empresas e instituciones u organismos involucrados asesoren debidamente a las personas en el sentido indicado en la norma transcrita, con el consecuente desmedro de los derechos de los usuarios;

Que, en lo que a ellos concierne, el artículo 42 de la Carta Magna Nacional dispone que “Los consumidores y usuarios de bienes y servicios tienen derecho, en la relación de consumo, a la protección de su salud, seguridad e **intereses económicos**; a una información adecuada y veraz; **a la libertad de elección**, y a condiciones de trato equitativo y digno;

Las autoridades proveerán a la protección de esos derechos, a la educación para el consumo, a la defensa de la competencia contra toda forma de distorsión de los mercados, al control de los monopolios naturales y legales, al de la calidad y eficiencia de los servicios públicos, y a la constitución de asociaciones de consumidores y de usuarios;

La legislación establecerá procedimientos eficaces para la prevención y solución de conflictos, y los marcos regulatorios de los servicios públicos de competencia nacional, previendo la necesaria participación de las asociaciones de consumidores y usuarios y de las provincias interesadas, en los organismos de control.” (el resaltado nos pertenece);

Que, a su vez, el artículo 31 de la Constitución de la Provincia de Salta establece:

*“DERECHOS DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS. Los consumidores y usuarios de bienes y servicios tienen derecho, en la relación de consumo, a la protección de su salud, seguridad e intereses económicos; a una información adecuada y veraz; a la libertad de elección y a condiciones de trato equitativo y digno. Las autoridades aseguran la protección de esos derechos, la educación para el consumo, la defensa de la competencia contra toda forma de distorsión de los mercados, el control de los monopolios naturales y legales, la calidad y eficiencia de los servicios públicos y la constitución de asociaciones de consumidores y usuarios. La legislación regula la publicidad para evitar inducir a conductas adictivas o perjudiciales o promover la automedicación y establece sanciones contra los mensajes que distorsionen la voluntad de compra del consumidor mediante técnicas que la ley determine como inadecuadas. La legislación establece procedimientos eficaces y expeditos para la prevención y solución de conflictos y los marcos regulatorios de los servicios públicos de competencia provincial, **previendo la necesaria participación de los consumidores, usuarios, asociaciones que los representen y municipios, en los órganos de control.**” (el resaltado nos pertenece);*

Que, en la misma línea protectoria, la Ley 24.240 de Defensa del Consumidor y sus modificatorias, establece en su Capítulo VI un sistema tuitivo de consumidores y usuarios de servicios públicos domiciliarios, que impone la obligación de brindarles información adecuada, veraz y oportuna que les permita –entre otras cosas– adoptar decisiones en orden a efectuar elecciones de consumo razonadas y convenientes;

Que, como ya se expresara en numerosas oportunidades, compete al “ENRESP” –entre otras atribuciones– disponer lo necesario para que los servicios públicos actualmente existentes y los que se establezcan en el futuro –de jurisdicción provincial– se presten con los niveles de calidad exigibles, con protección del medio ambiente y de los recursos naturales, con arreglo a tarifas debidamente aprobadas, justas y razonables; protegiendo el interés de todos los usuarios y ejerciendo el poder de policía sobre los servicios en cuestión (conforme artículo 2° de la ley 6.835);

Que, para ejercer esas atribuciones y a los fines de la consecución de su competencia, el Ente se encuentra investido de las potestades previstas en el artículo 3° de la ley en cuestión, que en lo aquí importa destacar, contempla en forma expresa –en su inciso b)– a la potestad tarifaria;

Que, bien es sabido que el ejercicio de la competencia es de carácter obligatorio (cfr. art. 2°, ley 5348 de procedimientos administrativos), y con mayor razón aún en supuestos como el de autos, donde el ENRESP actúa no sólo en defensa de sus propias potestades sino también –y principalmente– en defensa de los intereses de los usuarios que tienen derecho en su relación de consumo a una información adecuada y veraz por imperio de los artículos 42 de la Constitución Nacional y 31 de la Constitución Provincial, en consonancia con los principios jurídicos de la ley consumeril;

Que, teniendo en cuenta que los servicios públicos de distribución de energía eléctrica y sanitarios son esenciales y que por ello deben ser facturados de manera independiente a cualquier otro rubro que resulte ajeno y no asociado a su estricta provisión, todo lo demás debe entenderse como una limitación a su esencialidad, justamente por el carácter prioritario y esencial de los servicios en cuestión;

Que, respecto al servicio público sanitario, y en razón de su esencialidad, se encuentra vigente la Resolución Ente Regulador N° 1690/09, la que establece que mensualmente las facturas de servicios sanitarios deben ser facturadas en forma conjunta con el servicio de energía eléctrica en el caso de los usuarios que posean ambos servicios, estableciendo además las acciones que deben adoptar los usuarios que pretendan la

desunificación de las mismas;

Que, a diferencia de ello, y tal como ya se estableciera en la Resolución Ente Regulador N° 933/2022, la expresión de voluntad debidamente informada por el usuario a los efectos de separar de la boleta del servicio de distribución de energía eléctrica conceptos o rubros anexados –que no integran los servicios públicos esenciales, tales como: tributos municipales, Lusal, I.P.V., Anafe en Casa, Sol en Casa, Plan Conectate Digital y similares– corresponde se exija por única vez y se interprete como constante y solamente podrá autorizarse la reincorporación a la factura cuando exista una manifestación expresa en tal sentido por parte del usuario;

Que en virtud de ello, y a fin de hacer efectivos los derechos de los usuarios tutelados por la normativa oportunamente emanada del ENRESP, corresponde ordenar a las empresas prestadoras para que en las bocas de cobro (propias o tercerizadas) se coloquen carteles destacados y legibles con la siguiente leyenda: "El usuario del servicio de energía eléctrica tiene derecho a separar de la factura de Edesa S.A. todo concepto que no se corresponda con servicios públicos esenciales (ej. Tributos Municipales, Lusal, I.P.V., Anafe en Casa, Sol en Casa, Plan Conectate Digital y similares). En tales casos la decisión del usuario se interpreta como constante y no está obligado a renovar el trámite mensualmente. En relación al servicio de agua potable y saneamiento la separación tendrá vigencia por períodos mensuales (conf. Resolución ENRESP 933/22)";

Que, asimismo, corresponde establecer la obligatoriedad de las prestadoras de informar igual leyenda mediante sus páginas web, aviso que también deberá destacarse en la página web de este organismo;

Que, el incumplimiento de las prestadoras a lo ordenado, será considerado falta grave en los términos de la Resolución Ente Regulador N° 616/2022 y el Decreto Provincial N° 37/2023;

Que, razones de interés público, aconsejan disponer la entrada en vigencia de lo aquí establecido a partir de su publicación en el Boletín Oficial (artículo 12, último párrafo de la ley 6835);

Que, por todo lo expuesto, y de conformidad a lo establecido en la Ley 6835, sus normas complementarias y concordantes, este Directorio se encuentra facultado para el Dictado del presente acto;

Por ello;

EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ORDENAR a EDESA S.A. y a CoSAySa S.A. que procedan a colocar en las bocas de cobro (propias o tercerizadas) carteles destacados y legibles con la siguiente leyenda: "El usuario del servicio de energía eléctrica tiene derecho a separar de la factura de Edesa S.A. todo concepto que no se corresponda con servicios públicos esenciales (ej. Tributos Municipales, Lusal, I.P.V., Anafe en Casa, Sol en Casa, Plan Conectate Digital y similares). En tales casos la decisión del usuario se interpreta como constante y no está obligado a renovar el trámite mensualmente. En relación al servicio de agua potable y saneamiento la separación tendrá vigencia por períodos mensuales (conf. Resolución ENRESP 933/22)"; ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°: MANTENER la vigencia de la Resolución Ente Regulador N° 1690/09 hasta la próxima Revisión Tarifaria Integral de EDESA S.A., a los efectos de garantizar la normal prestación de los servicios públicos esenciales.

ARTÍCULO 3°: ESTABLECER la obligatoriedad de las prestadoras de informar mediante sus

páginas web la leyenda establecida en el Artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 4°: DEJAR ESTABLECIDO que el incumplimiento a lo ordenado, será considerado falta grave, en los términos de la Resolución Ente Regulador N° 616/2022 y el Decreto Provincial N° 37/2023.

ARTÍCULO 5°: DISPONER que la presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial (artículo 12, último párrafo de la ley 6835).

ARTÍCULO 6°: NOTIFICAR, registrar, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente Archivar.-

Saravia – Ovejero

Recibo sin cargo: 100011741
Fechas de publicación: 28/02/2023
Sin cargo
OP N°: 100101782

SALTA, 23 de Febrero de 2023

RESOLUCIÓN GENERAL N° 05/2023

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

VISTO:

La Ley Provincial N° 8.271, el Decreto N° 79/2022 y la Resolución General N° 25/2022 emitida por esta Dirección; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 8.271 establece beneficios de distinta naturaleza, entre ellos beneficios impositivos, siendo destinatarios de los mismos por un lado los contribuyentes que cumplieron y presentaron oportunamente los requisitos exigidos por la Ley N° 8.195, y por el otro aquellos sujetos que, sin haber sido beneficiarios de la ley citada en último término, caractericen como micro, pequeña o mediana empresa y que concurrentemente cumplan con los parámetros de facturación allí establecidos;

Que, mediante la Resolución General N° 25/2022, esta Dirección emitió las disposiciones reglamentarias pertinentes a fin de precisar cuestiones operativas indispensables para el goce de los beneficios previstos en el inciso b) del artículo 3° de la Ley N° 8.271;

Que, por demoras en la puesta en funcionamiento del servicio informático respectivo, se considera necesario prorrogar la fecha hasta la cual se podrá cancelar el impuesto diferido;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por los artículos 5°, 6°, 7° y concordantes del Código Fiscal;

LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar hasta el 31 de Marzo de 2023 el plazo para la cancelación del saldo del Impuesto diferido consolidado, conforme a lo establecido en el artículo 3° de la Resolución General N° 25/2022.

ARTÍCULO 2°.- Remitir copia de la presente a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°.- Notificar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

Uldry Fuentes

Recibo sin cargo: 100011736
Fechas de publicación: 28/02/2023
Sin cargo
OP N°: 100101705

RESOLUCIONES

SALTA, 23 de Febrero de 2023

RESOLUCIÓN N° 186
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Expediente N° 125-280.422/22-0

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se tramita la compra de diversos cartuchos alternativos de toner para su utilización en las áreas del Ministerio de Infraestructura; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02/03 se adjunta presupuesto de un proveedor del rubro; a fs. 04/06 obra la intervención del Servicio Administrativo Financiero – SAF del Ministerio de Infraestructura practicando la imputación preventiva correspondiente por la suma de \$ 237.008,00; rolando a fs. 11/14 la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas en el marco de la Resolución N° 102 D/22 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Que, conforme Dictamen N° 25/2023 (fs. 07/08) la contratación podría llevarse a cabo a través del procedimiento de Adjudicación Simple, en el marco del art. 14 de la Ley N° 8072, atento a que el monto a contratar no supera el límite fijado por la reglamentación para la licitación pública;

Que a fs. 15/16, obra el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Especificaciones Técnicas para llevar a cabo el proceso de Adjudicación Simple N° 103/2022 para la contratación de “COMPRA DE CARTUCHOS PARA IMPRESORAS”;

Que a fs. 17, se encuentra conformada la Comisión Evaluadora; a fs. 18 se agrega copia de la publicación en página web de Compras y Contrataciones de la Provincia y a fs. 19/24 se agregan invitaciones a proveedores del rubro;

Que a fs. 45 rola el Acta de Apertura realizada en fecha 25 de Enero de 2023, donde consta que se presentaron los siguientes oferentes: 1°) LIBRERÍA SAN PABLO S.R.L. siendo su oferta económica de \$ 154.446,12, por los ítems 1, 3 y 4, 2°) HERSAPEL S.R.L. siendo su oferta económica de \$ 389.424,00 por los ítems 1, 2, 3, 4 y 6 y 3°) MARCOS PEREZ MARIN, siendo su oferta económica de \$ 168.000,00 por el ítem 1, \$ 34.500,00 por el ítem 2, \$ 23.700,00 por el ítem 3, \$ 61.500,00 por el ítem 4, \$ 13.200,00 por el ítem 5 y \$ 10.600,00 por el ítem 6;

Que a fs. 46/48, rola informe emitido por la Comisión de Pre adjudicación, recomendando pre adjudicar los ítems 1, 2, 5 y 6 a la firma MARCOS ALBERTO MARIN en la suma total de \$ 226.300,00 y los ítems 3 y 4 a la firma LIBRERÍA SAN PABLO S.R.L. en la suma de \$ 72.389,04, por resultar las ofertas más convenientes a los intereses del Estado Provincial, en consideración a sus menores precios en cada uno de los ítems detallados,

salvo el ítem 1 en el cual la oferta de menor precio de la firma LIBRERÍA SAN PABLO S.R.L. no se ajusta a las especificaciones técnicas requeridas;

Que a fs. 49/53 rolan las constancias de las comunicaciones del Informe de Preadjudicación a los oferentes, sin que se presenten impugnaciones al mismo;

Que a fs. 54/55, el Servicio Administrativo Financiero – SAF, adjunta la correspondiente imputación presupuestaria definitiva;

Que a fs. 56, mediante Dictamen N° 128/23, toma intervención la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación correspondiente;

Que a fs. 57 la Unidad de Sindicatura Interna toma la intervención que le compete mediante Informe N° 38/23;

Por ello, en el marco del artículo 14 de la Ley N° 8072 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1319/18;

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Aprobar el procedimiento de la Adjudicación Simple N° 103/22, llevado adelante por el Servicio Administrativo Financiero – SAF del Ministerio de Infraestructura, para realizar la contratación de “COMPRA DE CARTUCHOS PARA IMPRESORAS”, con destino a las distintas áreas del Ministerio de Infraestructura.

ARTÍCULO 2º.– Declarar admisibles a las ofertas presentadas por las empresas MARCOS ALBERTO MARIN, LIBRERÍA SAN PABLO S.R.L. y HERSAPEL S.R.L., por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos.

ARTÍCULO 3º.– En el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8.072, adjudicar a la firma MARCOS ALBERTO MARIN la compra de los ítems N° 1, 2, 5 y 6 en la suma total de \$ 226.300,00 (pesos doscientos veintiseis mil trescientos 00/100) IVA incluido y los ítems 3 y 4 a la firma LIBRERÍA SAN PABLO S.R.L. en la suma total de \$ 72.389,04 (pesos setenta y dos mil trescientos ochenta y nueve con 04/100) IVA incluido, por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado y conforme el detalle del Anexo que forma parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4º.– Suscribir la orden de compra con las firmas MARCOS ALBERTO MARIN y LIBRERÍA SAN PABLO S.R.L., por el monto y condiciones dispuestas en el artículo 3º de la presente resolución.

ARTÍCULO 5º.– El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción 092001000300 – Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 6º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De La Fuente

VER ANEXO

Valor al cobro: 0012 – 00007444

Fechas de publicación: 28/02/2023

Importe: \$ 4,708.00

OP N°: 100101704

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/23

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS

UNIDAD DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES – UCEPE

En el marco del Fondo Provincial – Programa 46 – Fortalecimiento Edificio de Jardines Infantiles –Ejercicio 2022, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional.

Objeto: AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN DE NIVEL INICIAL EN ESC. N° 4083 – MARCOS AVELLANEDA – LOC. SAN JOSÉ DE METÁN – DPTO. METÁN – PROVINCIA DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 117.837.529,08.

Garantía de Oferta Exigida: \$ 1.178.376.

Fecha y Lugar de Apertura: 22/03/2023 a 12:00 horas – Sala de Situación de Gestión Educativa, Bloque N° 1 – Ala Izquierda – Sector Planeamiento Educativo del Centro Cívico Grand Bourg Salta Capital.

Presentación de Ofertas: hasta las 09:30 horas del día 22/03/2023, por Mesa de Entrada de UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, Torre II, piso 5°.

Plazo de Obra: 365.

Valor de Pliego: \$ 11.700.

Lugar de Adquisición del Pliego: UCEPE Oficina 19 – 3° piso, Santiago del Estero N° 2245 de la ciudad de Salta.

Consulta de Pliego: <http://ucepe.licitaciones.innovartech.net/>.

Consulta Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00013256
Fechas de publicación: 17/02/2023, 22/02/2023, 23/02/2023, 24/02/2023, 27/02/2023, 28/02/2023,
01/03/2023, 02/03/2023, 03/03/2023, 06/03/2023
Importe: \$ 7.700.00
OP N°: 100101539

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/23

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS

UNIDAD DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES – UCEPE

En el marco del Programa Federal de Obra de Arquitectura – 100 Escuelas Técnicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional.

Objeto: ESCUELA TÉCNICA A CREAR EN ROSARIO DE LA FRONTERA – LOC. ROSARIO DE LA FRONTERA – DPTO. ROSARIO DE LA FRONTERA – PROV. DE SALTA.

Presupuesto Oficial: 767.361.877,48 – Mes Base enero 2023.

Garantía de oferta exigida: \$ 1 % del presupuesto oficial.

Fecha y Lugar de Apertura: 22/03/2023 a horas 10:00 Sala de Situación de Gestión Educativa, Bloque N° 1 – Ala Izquierda, Sector Planeamiento Educativo del Centro Cívico Grand Bourg Salta Capital.

Presentación de Ofertas: hasta las 09:30 horas del día 22/03/2023, por Mesa de Entrada de UCEPE, sita en Santiago del Estero N° 2245, Torre II, piso 5° de Salta Capital.

Plazo de Obra: 14 meses.

Valor de Pliego: \$ 77.000.

Lugar de Adquisición del Pliego: UCEPE Oficina 19 – 3° piso, Santiago del Estero N° 2245 de

la ciudad de Salta.

Consulta de Pliego: <http://ucepe.licitaciones.innovartech.net/>.

Consulta Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00013255
Fechas de publicación: 17/02/2023, 22/02/2023, 23/02/2023, 24/02/2023, 27/02/2023, 28/02/2023,
01/03/2023, 02/03/2023, 03/03/2023, 06/03/2023
Importe: \$ 7,700.00
OP N°: 100101538

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 4/23
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES – UCEPE

En el marco del Fondo Provincial Programa 37 –Infraestructura y Equipamiento Ejercicio 2022, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional.

Objeto: SUSTITUCIÓN DE EDIFICIO EN ESC. BSPA N° 7091 – CORONEL VIDT LOC. MOSCONI – DPTO. GRAL. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 93.395.511,34.

Garantía de Oferta Exigida: \$ 933.956.

Fecha y lugar de Apertura: 22/03/2023 a 11:00 horas Sala de Situación de Gestión Educativa, Bloque N° 1 – Ala Izquierda – Sector Planeamiento Educativo del Centro Cívico Grand Bourg Salta Capital.

Presentación de ofertas: hasta las 09:30 horas del día 22/03/2023, por Mesa de Entrada de UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, Torre II, piso 5.

Plazo de obra: 365.

Valor de Pliego: \$ 9.400.

Lugar de Adquisición del Pliego: UCEPE – Oficina 19 – 3° piso, Santiago del Estero N° 2245 de la ciudad de Salta.

Consultas de Pliego: <http://ucepe.licitaciones.innovartech.net/>.

Consulta Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00013254
Fechas de publicación: 17/02/2023, 22/02/2023, 23/02/2023, 24/02/2023, 27/02/2023, 28/02/2023,
01/03/2023, 02/03/2023, 03/03/2023, 06/03/2023
Importe: \$ 7,700.00
OP N°: 100101537

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 3/23
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES – UCEPE

En el marco del Programa Federal de Obra de Arquitectura – 100 Escuela Técnicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional
Objeto: ESCUELA TÉCNICA PROFESIONAL A CREAR EN ORÁN – LOC. ORÁN – DPTO. ORÁN – PROV. DE SALTA

Presupuesto Oficial: 760.307.374,34 – Mes Base Enero 2023

Garantía de Oferta Exigida: \$ 1 % del presupuesto oficial

Fecha y lugar de Apertura: 22/03/2023 a horas 10:30 Sala de Situación de Gestión Educativa, Bloque N° 1 – Ala Izquierda – Sector Planeamiento Educativo del Centro Cívico Grand Bourg Salta Capital.

Presentación de Ofertas: hasta, las 09:30 horas del día 22/03/2023, por Mesa de Entrada de UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, Torre II, piso 5° de Salta Capital.

Plazo de Obra: 14 meses.

Valor de Pliego: \$ 77.000.

Lugar de Adquisición del Pliego: UCEPE Oficina 19 – 3° piso, Santiago del Estero N° 2245 de la ciudad de Salta.

Consultas de Pliego: <http://ucepe.licitaciones.innovartech.net/>.

Consulta Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00013253
Fechas de publicación: 17/02/2023, 22/02/2023, 23/02/2023, 24/02/2023, 27/02/2023, 28/02/2023, 01/03/2023, 02/03/2023, 03/03/2023, 06/03/2023
Importe: \$ 7,700.00
OP N°: 100101536

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 5/23
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES – UCEPE

En el marco del Fondo Provincial – Programa 46 – Fortalecimiento Edificio de Jardines Infantiles – Ejercicio 2022, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional.

Objeto: REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN DE NIVEL INICIAL ESC. N° 4089 – GENERAL PIZARRO – LOC. S.R. DE LA N. ORÁN – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA

Presupuesto Oficial: \$ 64.675.640,93.

Garantía de Oferta Exigida: \$ 646.757.

Fecha y lugar de Apertura: 22/03/2023 a 11:30 horas Sala de Situación de Gestión Educativa, Bloque N° 1 – Ala Izquierda – Sector Planeamiento Educativo del Centro Cívico Grand Bourg Salta Capital.

Presentación de Ofertas: hasta las 09:30 horas del día 22/03/2023, por Mesa de Entrada de UCEPE sita Santiago del Estero N° 2245, Torre II, piso 5.

Plazo de Obra: 365.

Valor de Pliego: \$ 6.500.

Lugar de Adquisición del Pliego: UCEPE Oficina 19 – 3° piso, Santiago del Estero N° 2245 de la ciudad de Salta.

Consultas de Pliego: <http://ucepe.licitaciones.innovartech.net/>.

Consulta Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00013252
Fechas de publicación: 17/02/2023, 22/02/2023, 23/02/2023, 24/02/2023, 27/02/2023, 28/02/2023,
01/03/2023, 02/03/2023, 03/03/2023, 06/03/2023
Importe: \$ 7,700.00
OP N°: 100101533

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2023 DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Objeto: ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA TALLER AUTOMOTOR.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N° 23815/23.

Destino: Co.S.A.ySa.

Apertura de Ofertas: 15/03/2023 **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: \$1.000,00 (pesos mil con 00/100) finales.

Adquisición del Pliego: el pliego podrá ser descargado en la pág. web compras.salta.gov.ar o solicitándolo al mail licitaciones@cosaysa.com.ar.

Lugar de Presentación y Apertura de Sobres: Oficina de Licitaciones – Departamento de Contrataciones y Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1er. Piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.

Consultas del Pliego – mail: licitaciones@cosaysa.com.ar y Cel. 387-5235183 de 07:00 a 15:00 horas.

Mariño Caro, ABOGADA – LICITACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00007466
Fechas de publicación: 28/02/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100101773

LICITACION PÚBLICA N° 80/23 – MODIFICA PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS SECRETARÍA DE CONTRATACIONES UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE LA ADMINISTRACIÓN, TECNOLOGÍA Y OFICIOS.

MODIFICACIÓN DE PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

Objeto: Adquisición de mobiliario (renglones desiertos Licitación N° 39/23).

Organismo Originante: Universidad Provincial de la Administración, Tecnología y Oficios.

Expediente: 0020374-92357/2022-1.

Destino: Organismo originante.

SE INFORMA:

- SE MODIFICA EL PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 - 00007465
Fechas de publicación: 28/02/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100101769

LICITACIÓN PÚBLICA N° 89/23
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO.

Organismo Originante: Hospital Público Materno Infantil SE.

Expediente N°: 0100244-7908/2023-0.

Destino: organismo originante.

Fecha de Apertura: 15/03/2023 - **Horas:** 10:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones - Centro Cívico Grand Bourg - Av. De Los Incas s/N° - 3° block - planta baja - ala este - Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel. /Fax (0387)- 4364344.

Molina, DIRECTOR GRAL. DE SEGUIMIENTO DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 - 00007463
Fechas de publicación: 28/02/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100101759

LICITACIÓN PÚBLICA N° 88/23
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Objeto: ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA REFRIGERACIÓN (LICITACIÓN N° 636/22 DESIERTA)

Organismo Originante: Hospital Público Materno Infantil SE.

Expediente N°: 0100244-93170/2022-0.

Destino: organismo originante.

Fecha de Apertura: 15/03/2023 - **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de

Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel. /Fax (0387)- 4364344.

Molina, DIRECTOR GRAL. DE SEGUIMIENTO DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00007462
Fechas de publicación: 28/02/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100101758

LICITACIÓN PÚBLICA N° 87/23
SECRETARIA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES (LICITACIÓN N° 597/22 FRACASADA).

Organismo Originante: Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Expediente N°: 0120351-164412/2022-0.

Destino: organismo originante.

Fecha de Apertura: 08/03/2023 – **Horas:** 12:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consultas: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel. /Fax (0387) 4364344.

Molina, DIRECTOR GRAL. DE SEGUIMIENTO DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00007461
Fechas de publicación: 28/02/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100101757

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 219/22

**DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 219/22. Adquisición de material para cirugía traumatología para paciente sin obra social del Hospital Público Materno Infantil SE, según DI N° 4756/23 a la firma: IMPLANT CIRUGIA ARGENTINA S.R.L.: renglón N° 01. Total adjudicado \$ 165.000,00 (pesos ciento sesenta y cinco mil con 00/100). El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios – Insumos.

**Rusinek, PRESIDENTE DEL DIRECTORIO – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y
ABASTECIMIENTO – – Nasser, AUXILIAR CONTABLE A/C**

Valor al cobro: 0012 – 00007454
Fechas de publicación: 28/02/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100101730

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 235/2022
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia : se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 235/2022. Adquisición de filtros bacterianos de 28mm para Espirometrías del Hospital Público Materno Infantil SE, según DI N° 4773/23 a la firma: CLINITEC SRL: renglón N° 01 Base. Por un total de \$ 158.568,40 (pesos ciento cincuenta y ocho mil quinientos cincuenta y ocho con 40/100). El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios – Bienes de Consumo.

**Rusinek, PRESIDENTE DEL DIRECTORIO – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y
ABASTECIMIENTO – Nasser, AUXILIAR CONTABLE A/C**

Valor al cobro: 0012 – 00007453
Fechas de publicación: 28/02/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100101729

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 237/22
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 237/2022, adquisición de sello canula nasal micro – pequeño – grande – HPMISE, según

DI N° 168/23 a la firma: ZOTLOTERER RODOLFO: renglón N° 01. Por un total de \$ 130.680,00 (pesos ciento treinta mil seiscientos ochenta con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Rusinek, PRESIDENTE DEL DIRECTORIO – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Nasser, AUXILIAR CONTABLE A/C

Valor al cobro: 0012 – 00007452
Fechas de publicación: 28/02/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100101727

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 238/2022 (2° LLAMADO)
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 238/2022 (2° llamado). Adquisición de ortesis cortas articuladas a medida para paciente sin obra social del Hospital Público Materno Infantil SE", según DI N° 169/23 a la firma: ORTOPEDIA PACHECO DE LUIS G. PACHECO: renglón N° 01. Total adjudicado \$ 22.000,00 (pesos veintidós mil con 00/100 ctvs.).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios – Insumos.

Rusinek, PRESIDENTE DEL DIRECTORIO – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Nasser, AUXILIAR CONTABLE A/C

Valor al cobro: 0012 – 00007451
Fechas de publicación: 28/02/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100101725

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 01/23
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 01/2023. Adquisición de bureta con llave recta y robinete de teflón con soporte y pinza con destino al Sector de Laboratorio – HPMI SE, según DI N° 155/2023 a la firma: ONE LAB SOLUTIONS S.A: renglón N° 01. Total Adjudicado de \$ 24.1818,31 (Pesos veinticuatro mil ochocientos dieciocho con 31/100 ctvs.)

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó la Fondos Presupuestarios – Insumos.

Rusinek, PRESIDENTE DEL DIRECTORIO – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Nasser, AUXILIAR CONTABLE

Valor al cobro: 0012 – 00007450
Fechas de publicación: 28/02/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100101723

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 06/2023
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 – Ley N° 8.072/17 Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expte. N°: 0140050-253291/2.022-0.

Adquisición de: resmas A4 75 Grs., con destino, a las Unidades Carcelarias N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, Alc. Gral. N° 1, Alcaldía N° 2, Alcaldía Femenina, Escuela de Cadetes, Sectores Administrativos, Curso de Sub. Oficiales y Agentes, dependientes del SPPS. Nota de Pedido N° 1.943 /2022. Período a cubrir: 15 días del mes en curso.

Disposición N°: 231/23 de la DGSPPS.

Firma Adjudicada: HERSAPEL S.R.L., por un importe total de pesos ciento setenta y nueve mil ciento cincuenta y uno con 00/100 (\$ 179.151,00).

Barboza, SUB ALCAIDE

Factura de contado: 0011 – 00013356
Fechas de publicación: 28/02/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100101722

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 11/23 – FRACASADA
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 11/2023. Adquisición de 2 corta cabellos eléctrico inalámbrico con destino a quirófano pediátrico – HPMI SE, según DI N° 115/2023 a declarado: **Artículo 1:** DECLARAR la presente contratación FRACASADA.

Rusinek, PRESIDENTE DEL DIRECTORIO – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00007449
Fechas de publicación: 28/02/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100101721

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 210/2023
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 210/2023. Solicitud de reparación de cámaras de UTI del 3° piso A del Hospital Público Materno Infantil SE, según DI N° 109/23 a la firma: CONSULTORA ROUSE SRL: renglón N° 01. Por un total de \$ 80.000,00 (pesos ochenta mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamientos.

Rusinek, PRESIDENTE DEL DIRECTORIO – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Nasser, AUXILIAR CONTABLE A/C

Valor al cobro: 0012 – 00007448
Fechas de publicación: 28/02/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100101720

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 23750/23
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: alquiler de pala cargadora para realizar cordones de defensa en río Mojotoro.

Expte. N° 23750/23.

Destino: ciudad de Salta.

Fecha de Contratación: 15/02/2023.

Proveedor: PEREZ KRALIK FERNANDO DANIEL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 24 de Febrero de 2025.

Pardo, JEFA JURÍDICO CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00007455
Fechas de publicación: 28/02/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100101734

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 23729/23
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: alquiler de camionetas 4x4 doble cabina por dos meses para Distrito Tartagal.

Expte. N° 23729/23.

Destino: Tartagal, Salta.

Fecha de contratación: 15/02/2023.

Proveedor: MOTYKA Y CIA SRL.

En el marco de la Ley N° 8072 se realizó la Contratación Abreviada de Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 24 de Febrero de 2023.

Pardo, JEFA JURÍDICO CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00007455
Fechas de publicación: 28/02/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100101733

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 23748/23
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: alquiler de retroexcavadora y adquisición de cemento para reparación de red colectora en B° 17 de Octubre.

Expte. N° 23748/23.

Destine: ciudad de Salta

Fecha de Contratación: 15/02/2023.

Proveedor: PEREZ KRALIK FERNANDO DANIEL.

En el marco de la Ley N° 8072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 24 de Febrero de 2023.

Pardo, JEFA JURÍDICO CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00007455
Fechas de publicación: 28/02/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100101732

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 201/2022
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 inc. i).

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada Art. 15 Inc. i) N° 201/22 – Adquisición de insumos para determinaciones de coagulometro satelite – Laboratorio Central, según Di N° 4593/22 a la firma: RYSLAB S.R.L: conforme FCA N° 0002-00000070. Total adjudicado del \$ 651.355,10- (pesos seiscientos cincuenta y un mil trescientos cincuenta y cinco con 10/100 ctvs).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos de Presupuestarios – Insumos.

**Rusinek, PRESIDENTE DEL DIRECTORIO – Escotorín, DIRECTORA ECONÓMICA
ADMINISTRATIVA – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**

Valor al cobro: 0012 – 00007447
Fechas de publicación: 28/02/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100101718

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 206/2022
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 inc. i).

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia de adjudica el trámite de Contratación Abreviada art. 15 inc. i) N° 206/2022 – adquisición de set de vía central 4 FR 2 L.

- CLINITEC S.R.L.: renglón N° 01. Por un total de \$ 136.517,34 (pesos ciento treinta y seis mil quinientos diecisiete con 04/100). según DI N° 4624.
- CLINITEC S.R.L.: renglón N° 01 (Ampliación)–. Por un total de \$ 273.034,08 (pesos doscientos setenta y tres mil treinta y cuatro con 08/100). según DI N° 160/23.

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputo a Fondos Presupuestarios.

**Rusinek, PRESIDENTE DEL DIRECTORIO – Escotorín, DIRECTORA ECONÓMICA
ADMINISTRATIVA – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**

Valor al cobro: 0012 – 00007446
Fechas de publicación: 28/02/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100101716

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–22337/2022–0

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 000004/2023 del día 18/01/2023, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambos márgenes del Río Colorado, en la zona del Catastro N° 28008 del Dpto. Orán, Provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com. Fdo.: DRA. SILVIA F. SANTAMARÍA – ABOGADA – JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 01 de Febrero de 2023.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00013323
Fechas de publicación: 27/02/2023, 28/02/2023
Importe: \$ 1,540.00
OP N°: 100101664

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. PEREZ, WALTER RENE

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, hace saber que en los autos de referencia, se ha dispuesto notificar a **PEREZ, WALTER RENE, DNI N° 27700987**, lo resuelto por Resolución AMT N° 27/23, de fecha 12 de enero de 2023, que establece lo siguiente: "**Y VISTO: El Expediente N° 238– 68440/2023: "DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL – Acta de Comprobación N° E 5221 dominio AA376QA REMIS con retención"; la Ley N° 7322, la Resolución A.M.T. N° 170/18, el Acta de Directorio N° 02/2023, y; CONSIDERANDO:.... EL DIRECTORIO DELA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: ARTÍCULO 1°: HACER LUGAR a la solicitud de pago voluntario efectuada por el Sr./a. VALDEZ, LUIS, DNI. N° 8049959, titular de la Licencia de REMIS N° 1718, respecto a las infracciones de prestar el servicio de REMIS en estado de intoxicación alcohólica y circular sin chapa patente trasera, debiendo en consecuencia abonar el Licenciatario la suma de \$ 52.800,00 (pesos cincuenta y dos mil ochocientos con 00/100), la que resulta de aplicar 11 (once) Unidades de Sanción (US) con una quita del 40 %, de conformidad a lo dispuesto en el art. 24 de la Resolución A.M.T. N° 170/18, ARTÍCULO 2°: INTIMAR al licenciatario realizar el pago del monto establecido en el artículo anterior, dentro de un plazo de 3 (tres) días corridos a contar desde la notificación de la presente, de conformidad al art. 24 de la Resolución A.M.T. N°**

170/18, bajo apercibimiento de lo allí dispuesto. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, PREVIA EMISION DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR A.M.T. **ARTÍCULO 3°: APLICAR** al Sr. **PEREZ, WALTER RENE, DNI. N° 27700987**, una sanción de **INHABILITACIÓN TEMPORAL** para conducir vehículos afectados al Servicio Público de Transporte dentro de la Región Metropolitana de Salta, **POR EL TERMINO DE 1 (UN) AÑO**, conforme lo dispuesto por los artículos 15 y 17 de la Resolución A.M.T. N° 170/18. **ARTÍCULO 4°: DISPONER** la **SUSPENSIÓN TEMPORARIA** del Licenciario/a para la prestación del servicio de remis y lo sea hasta que el mismo/a declare ante A.M.T. nuevo chofer en los términos de la reglamentación vigente. Cumplido lo procedente, la suspensión quedará sin efecto **PREVIA** simple constatación y declaración, realizada por el Área de Registro y Habilitaciones de A.M.T., de que el Licenciario/a ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el presente artículo. Dicha área deberá agregar a estos obrados copias de la documentación confeccionada en tal sentido. **ARTÍCULO 5°: DISPONER** en relación a la sanción aplicada al conductor por la presente, que el tiempo transcurrido entre la confección del acta de comprobación hasta el dictado de esta Resolución, quedará computado dentro del término de la misma, conforme lo establecido en la Resolución A.M.T. N° 224/21. **ARTÍCULO 6°: DISPONER** que la Gerencia de Registro y Habilitaciones de A.M.T., a través del Área de Registro y Habilitaciones tome debido y formal registro de lo dispuesto en los artículos anteriores. **ARTÍCULO 7°: REGÍSTRESE**, notifíquese, hágase conocer y oportunamente archívese."

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (TRES) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

Arias, ABOGADO – ASISTENTE PROFESIONAL– GERENCIA JURÍDICA

Valor al cobro: 0012 – 00007443

Fechas de publicación: 27/02/2023, 28/02/2023, 01/03/2023

Importe: \$ 6,402.00

OP N°: 100101688

AVISOS ADMINISTRATIVOS

RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA SA – REMSa SA – CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES N° 03/23

Recursos Energéticos y Mineros Salta SA, en el marco del "CONCURSO N° 03/23 DE PROYECTOS INTEGRALES PARA EL ESTUDIO, PROSPECCIÓN, EXPLORACIÓN EVENTUAL EXPLOTACIÓN DE LAS ZONAS DE INTERÉS ESPECIAL TRIGUILLO – SAN ANTONIO DE LOS COBRES DE LA PROVINCIA DE SALTA"; el área de investigación objeto del concurso es la que corresponde al Expediente Judicial N° 727.828 que tramita en el Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, Expediente de Remsa N° 0090296– 40163/2023.

En consecuencia, se invita a presentar i) Antecedentes; ii) Programa de trabajo; iii) Compromiso de inversión, según lo establecido en el cuarto párrafo del art. 346 del Código de Minería. Se hace saber que el objeto de la investigación consiste en la exploración y búsqueda de litio, potasio, oro, cobre, hierro, magnesio y/o cualquier otro mineral de interés y que las propuestas se recibirán, en calle Manuel Solá N° 171, de la ciudad de Salta,

el día 27/03/2023 de 8:00 a 10:00 horas, las que deberán contener: plazo de la oferta, antecedentes, propuesta de trabajo, capacidad técnica y económica y póliza de caución de mantenimiento de la oferta.

Consulta y Venta de Pliegos: 06 al 08 de marzo 2023, de horas 8:00 a 14:00 en la Sede Social de REMSa SA, sita en Manuel Solá N° 171- (4400)-Salta-Teléfono 0387-312744.

Precio del Pliego: \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil) El deposito deberá efectuarse en la cuenta corriente que posee REMSa SA en el Banco Macro SA N° 3-100-0940055914-9 CBU 2850100-63009400559149-1.

Presentación de Ofertas: hasta horas 10:00 del día de apertura en Manuel Solá N° 171-4400 Salta.

Día y Lugar de Apertura: miércoles 27 de marzo de 2023, a horas 11:00, en Manuel Solá N° 171- 4400-Salta.

Publicar tres veces.

Castillo, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00013371
Fechas de publicación: 28/02/2023, 01/03/2023, 02/03/2023
Importe: \$ 6,490.00
OP N°: 100101756

RECURSOS ENERGETICOS Y MINEROS SALTA SA - EXPTE. N° 0090296-40222/2023

Objeto: VENTA DIRECTA DE UNA CAMIONETA CHEVROLET MODELO S10 2.8 TDI DLX 4X4 ELECTRIC CD, AÑO 2007 EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA.

Consultas y constatación del estado del bien: días hábiles desde el 27 de febrero hasta el día anterior de la presentación de ofertas de 9:00 a 12:00 horas en: Sede social de REMSa SA, sita en Manuel Solá N° 171- 4.400- Salta- Teléfono: 0387-4312744.

Presentación de Ofertas: hasta horas 10:00 del día 14 de marzo en Manuel Solá N° 171- 4.400 Salta. No se admitirán ofertas presentadas fuera del término indicado.

Castillo, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00013361
Fechas de publicación: 27/02/2023, 28/02/2023, 01/03/2023
Importe: \$ 5,610.00
OP N°: 100101736



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MINAS

ERAMINE SUDAMERICA SA – MENSURA DE LA SERVIDUMBRE DE GASODUCTO – EXPTE. N° 23691– MINA RATONES 05 Y OTRAS

La Dra. María Alejandra Loutayf, Secretaria del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta saber que la empresa ERAMINE SUDAMERICA SA., ha solicitado, para el día 1 de marzo de 2023 a hs. 14:00, la mensura de la servidumbre de gasoducto que se tramita por Expte. N° 23691, Ubicada en el Departamento Los Andes la que se ubicada en la superficie de las Minas RATONES 05 –Expte. 19304, COLPAYO 08–Expte 19526–, COLPAYO 09 – Expte 19527–, COLPAYO 11 –Expte 19529, COLPAYO 16 –Expte 19663–, TOLAR CHICO SUR– Expte 20020–, TABHAM 04–Expte 20023–, CHUCULAQUI 08 05 –Expte 22881–, RATON 2 –Expte 23204–, RATON 5–Expte 23207–, FABRICIO 5A08 05 –Expte 23612–, PULULA –Expte 23959–, SOPHIA II Expte 736818– , SERVIDUMBRE DE CAMPAMENTO Y PLANTA – Expte. N° 752231–y las siguientes minas, todas ellas solicitadas en forma superpuesta el mismo día y que se encuentran pendientes de sorteo: RAY 30–Expte 744557–, IVANITA X–Expte. 744561 –, MELISA II–Expte 744564–, ALPACA II TER –Expte 744566–, ALTAGRACIA V II– Expte 744569–, ABBYTA X Expte 744574–, ALPHA HMO1II–Expte 744577–, JENNIFER X–Expte 744579– HOMU01–Expte 744585–, ALPACA II–Expte 744589–, ALBANA II Expte 744591–, ACACIA II– Expte 744596–, SRENA III– Expte 744599–, JULIE II– Expte 744602–, GEOVANA X –Expte 744603–, LILA XV –Expte 744606–, MARGARITA 30 –Expte 744608–, TACUARA – Expte 744609–, FADEL –Expte 744611–, SOFIA 30– Expte. 744613–, FLORENCIA 30 –Expte. N° 744616–, KIDMAN III –Expte. N° 744617–, ALBERTO 30– Expte. N° 744622– Y AYLLU NUEVA– Expte. N° 744627 siendo servidas las siguientes minas: 1) CENTENARIO 1 – Expte. N° 23197, 2) RATON 5– Expte. N° 23207, 3) CENTENARITO 5 – Expte. N° 23201 y 4) CENTENARITO 6 – Expte. N° 23202, 5) CENTENARIO 02 – Expte. N° 19476, 6) SANTA BARBARA I – Expte. N° 22268, 7) CENTENARIO 209 – Expte. N° 20260, 8) CENTENARIO 7 – Expte. N° 19481, 9) CENTENARIO 8 – Expte. N° 22267,10) CENTENARIO 202 – Expte. N° 20160, 11) CENTENARIO 203 – Expte. N° 20161, 12) AGUAMARGA 29 – Expte. N° 19111, 13) EL PATITO – Expte. N° 17455, 14) AGUAMARGA 35 – Expte. N° 19117, 15) BLANCA Expte. N° 1266, 16) COPALAYO 14 – Expte. N° 19560, 17) LA VICUÑA – Expte. N° 1237, 18) SILVINA – Expte. N° 7540, 19) COPALAYO 03 – Expte. N° 19521, 20) CENTE 06 – Expte. N° 20111, 21) COPALAYO 04 – Expte. N° 19522, 22) PUMAMAMRCA – Expte. N° 6377, 23) PAMPA CIENAGA – Expte. N° 6399, 24) MAGDALENA – Expte. N° 7871, 25) MARIA TERESA – Expte. N° 6400, 26) COPALAYO 05 – Expte. N° 19523, 27) CENTE 05 – Expte. N° 20046, 28) CENTENARIO 210 – Expte. N° 20261, 29) COPALAYO 07 – Expte. N° 19525, 30) COPALAYO 06 – Expte. N° 19524, 31) COPALAYO 16 – Expte. N° 19663, 32) 17 DE AGOSTO – Expte. N° 18503, 33) COPALAYO 08 – Expte. N° 19526, 34) RATON 6 – Expte. N° 23208, 35) CENTENRARITO 7– Expte. N° 23539, 36) COPALAYO 09 – Expte. N° 19527, 37) CENTE 08 – Expte. N° 20113, 38) ISLA – Expte. N° 16573, 39) RATONCITA – Expte. N° 19597,40) LA COLORADA – Expte. N° 14563, 41) COPALAYO 10 – Expte. N° 19528, 42) GRUPO MINERO MAGGIE – Expte. N° 1957, 43) JULIAN II – Expte. N° 3843, 44) RATONES – Expte. N° 62066,45) RATONCITO – Expte. N° 17798, 46) ENRIQUE I – Expte. N° 17897, 47) SILVIA – Expte. N° 17918, 48) FELICITAS – Expte. N° 19428, 49) VICTORIA – Expte. N° 17662, 50) DANI – Expte. N° 13127, 51) MARIA JUANA I – Expte. N° 19970, 52) TOLAR CHICO SUR – Expte. N° 20020, 53) COPALAYO 11 – Expte. N° 19529, 54) CENTENARITO – Expte. N° 23196, 55) CENTENARITO 2 – Expte. N° 23198, 56) CENTENARITO 3 – Expte. N° 23199, 57)

CENTENARITO 4 – Expte. N° 23200, 58) RATON 1 – Expte. N° 23203, 59) RATON 2 – Expte. N° 23204, 60) RATON 3 – Expte. N° 23205, 61) RATON 4 – Expte. N° 23206 y 62) TABARATONES 02 – Expte. N° 20022.

Publicar 1 Día.

SECRETARÍA, 27 de Febrero de 2023.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00013373
Fechas de publicación: 28/02/2023
Importe: \$ 9,130.00
OP N°: 100101765

MINA VEGA ARIZARO SUR III – EXPTE. N° 21.202

Edicto de Minas: la Dra. M. Alejandra Loutayf, Secretaria del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería, que Corriente Argentina S.A., ha solicitado la petición de Mensura y Labor Legal de la Mina “Vega Arizaro Sur III – Expte. N° 21.202 ” de Litio, ubicada en el Departamento “Los Andes” Salar de Arizaro, que se determina de la siguiente manera:

COORDENADAS GAUSS KRUGER – POSGAR

Y	X
2611327,00	7284866,96
2611407,00	7276789,00
2609396,00	7276789,00
2609467,00	7283814,41

PD: X: 728421600 Y: 261087900.

Superficie 1461 Has 8654m2.

Las minas colindantes son: “Vega de Arizaro 2 – Expte. N° 19.798”, “Sofía X – Expte. N° 22.289”, “Juan Manuel II – Expte. N° 22.873”, “Juan Manuel IV – Expte. N° 22.875”, “Martín – Expte. N° 23.031”

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. El presente edicto sirve de citación para que en el plazo de 15 (quince) días se presenten los que se creyesen con derecho a deducir oposición.

SECRETARÍA, 29 de Diciembre de 2022.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00013274
Fechas de publicación: 22/02/2023, 28/02/2023, 08/03/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100101576

SENTENCIAS

TRIBUNAL DE JUICIO – SALA IV – VOCALÍA N° 2 COLQUE, GERMAN DARÍO – EXPTE. N° 178843/22

El Tribunal de Juicio – Sala IV – Vocalía N° 2, sito en Avda. Memoria, Verdad y Justicia s/n – 3er Piso – Pasillo “G” – Ciudad Judicial – Secretaría Autorizante, de conformidad a lo dispuesto por el art. 580 1° párrafo del C.P.P, se procede a la publicación de la parte dispositiva de la sentencia recaída en fecha 14/12/22, la cual se transcribe a continuación: "En la ciudad de Salta, en fecha 14 de Diciembre de 2022... **RESUELVO: I) HOMOLOGAR..., II) CONDENAR a: COLQUE GERMAN DARÍO** a D.N.I. N° 45.560.310, Prontuario Policial N° 187695 Sección I.A., argentino, nacido el 4 de diciembre de 1997 en Ledesma, Provincia de Jujuy, hijo de José Luis Villagran (f) y de Carina del Valle Colque (f), con domicilio en Barrio Santa Teresita, Manzana 32 A, Casa 1, Gral. Güemes, Provincia de Salta, de las demás condiciones personales obrantes en autos; a la pena de **CUATRO AÑOS de PRISION de EJECUCIÓN EFECTIVA, MULTA DE DOS UNIDADES FIJAS, ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS**, por resultar autor material penalmente responsable del delito de **TENENCIA de ESTUPEFACIENTES con FINES DE COMERCIALIZACIÓN** (Art 5 inc. “C” Ley 23737, y Arts. 45, 12, 19, 29 inc. 3º, 40 y 41 del C. Penal,) Ordenando que el mismo sea trasladado y alojado en la Unidad Carcelaria N° 1.– **III) REVOCAR LA CONDICIONALIDAD DE LA PENA impuesta** por el Juzgado de Garantías 8 en la causa caratulada: “ TORRES, ANA MARIA FERNANDA; ROJAS, RAMON EZEQUIEL; ROJAS, SOLEDAD DE LOS ANGELES; CACERES, RAMON CELESTINO COLQUE, GERMAN DARIO Y ROSAS, JOSEFA REBECA POR PROCESO SUMARISIMO FLAGRANCIA; POR TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION JUI N° 151.091/18” mediante sentencia del 04 de Septiembre de 2018 y unificando la misma bajo el sistema composicional con la aquí impuesta en la pena única de cinco años y seis meses de prisión de ejecución efectiva Art. 27 y 58 del C.P.– **IV DISPONIENDO... – V) RECOMENDAR....– VI) – TENER....–VII) ORDENANDO... – VIII) OFICIANDO... – IX.– COPIESE....**– Fdo.: Dra. Mónica Faber (Int.), Vocal N° 2 del Tribunal de Juicio Sala IV. Ante mí: Dr. César A. Cuello, Secretario”. **CUMPLE LA PENA IMPUESTA:** el día CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISIETE (14/09/2027).

Dra. Gabriela Romero Nayar, VOCAL N° 2 (INT.) – Dr. C. Alejandro Cuello, SECRETARIO –

Recibo sin cargo: 100011737
Fechas de publicación: 28/02/2023
Sin cargo
OP N°: 100101724

SUCESORIOS

Dr. Humberto Álvarez, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial – 2° Nominación– Secretaría de la Dra. Nelly Elizabeth García –Distrito Judicial del Sur– Metán, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de: “**CORBALAN, BERNABE POR SUCESORIO**” EXPTE. N° 25271 /22 de este Juzgado, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de La última publicación por un (1) día

en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, comparezcan a hacer valer esos derechos.
SAN JOSÉ DE METÁN, 13 de Febrero de 2023.

Dra. Marcela Moroni, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00013362
Fechas de publicación: 28/02/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100101740

La Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza de 1° Instancia en lo Civil y Comercial- 1° Nominación- Secretaría de la Dra. María Eugenia Poma - Distrito Judicial del Sur- Metán, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de: **"VICTOR TOMAS VILLAFañE POR SUCESORIO" EXPTE. N° 24.960/22** de este Juzgado, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación por un (1) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, comparezcan a hacer valer esos derechos conforme lo establecido en el art. 2340, segundo párrafo del Código Civil y Comercial de la Nación.

SAN JOSÉ DE METÁN, 15 de Febrero de 2023.

Dra. Maria Eugenia Poma, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00013362
Fechas de publicación: 28/02/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100101739

La Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Jueza de Primera Instancia en los Civil y Comercial 7ma Nominación, Secretaria de la Dra. Liliana Elisa Ferreira en los Autos Caratulados: **"COHEN, RENÉ HUMBERTO; LAZO, MARIA TERESA POR SUCESORIO" EXPTE. N° 475057/14** CITA Y EMPLAZA, por edictos, que se publicarán durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.- Fdo.: Dra. Claudia Ibañez de Alemán - Jueza - Dra. Liliana Elisa Ferreira - Secretaria.

SALTA, 10 de Febrero de 2023.

Dra. Ines de la Zerda, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00013360
Fechas de publicación: 28/02/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100101735

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8° Nominación en los autos caratulados: **"ESTRADA, YOLANDA ASUNCION POR SUCESION AB INTESTATO", EXPTE. N° 790769/22**. ORDENA la publicación de edictos durante 1 (uno) día en el Boletín Oficial y (uno) día en un diario de circulación comercial masiva, por aplicación del art. 2340 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de la Sra. YOLANDA ASUNCION ESTRADA DNI N° 5.315.153 ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los (30) treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 23 de Febrero de 2023.

Dra. Milagros Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00013359
Fechas de publicación: 28/02/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100101731

El Dr. Hugo Nicolás Postigo Zafaranich, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, Secretaría de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos: **"VILLA TOLEDO, ZONIA ENRIQUETA POR SUCESORIO" EXPTE N° 784343/22**, ordena la publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Zonia Enriqueta Villa Toledo, DNI N° 1.630.444, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Dr. Hugo Nicolás Postigo Zafaranich, Juez - Dra. Daniela Inés Quiroga, Secretaria.

SALTA, 09 de Febrero de 2023.

Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00013358
Fechas de publicación: 28/02/2023, 01/03/2023, 02/03/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100101728

La Dra. Olga Zulema Sapag -Jueza- a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial Sur- Metán, Secretaría de la Dra. Maria José Deganutti, en los autos caratulados: **"AGUIRRE, RAMÓN ALBERTO; CARRACEDO LUISA RAMONA POR SUCESORIO - C "**, EXPTE. N° 24.787/22, cita por edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días, a partir de la publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos, conforme lo establecido en el art. 2340, segundo párrafo del Código Civil y Comercial de la Nación.

SAN JOSÉ DE METÁN, 09 de Febrero de 2023.

Dra. Maria José Deganutti, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00013355
Fechas de publicación: 28/02/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100101719

La Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. Alice Rubí Velazquez Ramírez en los autos caratulados: **“PEREYRA HILDA NIDYA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 782274/22”** RESUELVE: “Salta, 27 de Diciembre de 2022: ORDENAR la publicación de edictos durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial, citando a todos los que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Dra. Sandra Marcela Cointte; Dra. Alice Rubí Velazquez Ramírez, Secretaria.
SALTA, 09 de Febrero de 2023.

Dra. Rubí Velazquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00013352
Fechas de publicación: 28/02/2023, 01/03/2023, 02/03/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100101714

El Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaría de la Dra. Daniela Inés Quiroga; en autos caratulados: **“CRUZ, JUSTINA ADOLFA (D.N.I. N° 10.005.186) – SUCESORIO – EXPTE N° 792447/22”**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (723 CPCC).
SALTA, 22 de Febrero de 2023.

Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00013351
Fechas de publicación: 28/02/2023, 01/03/2023, 02/03/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100101713

La Dra. María Guadalupe Villagran, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación, Secretaría de la Dra. Ana Cristina Vicente, en los autos caratulados: **“VEGA, PEDRO JESUS; CASTRO, MARIA MODESTA POR SUCESORIO”, EXPTE. N° EXP – 746997/21 RESUELVO:** I) DECLARAR abierto el juicio sucesorio de PEDRO JESUS VEGA, L.E. N° 3.438.590 y de MARIA MODESTA CASTRO, L.C. N° 9.474.181. II) ORDENAR la publicación de edictos durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723, CPCC) y por un 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Hágase saber que, previa incorporación al SED, deberán acompañarse los proyectos de edictos impresos por Mesa de Entradas del Juzgado. Fdo.: Dra. Ana Cristina Vicente, Secretaria; Dra. María Guadalupe Villagran, Jueza
SALTA, 15 de Febrero de 2023.

Dra. Ana Cristina Vicente, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00013350
Fechas de publicación: 28/02/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100101712

La Dra. María Fernanda Are Wayar, Jueza de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación, secretaria del Dr. José Félix Fernández, en los autos caratulados: **“GONZALEZ FEDERICO ROQUE S/SUCESIÓN” EXPTE. N° 792223/22** cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Federico Roque González DNI N° 17.354.722, como herederos/herederas o acreedores/acreedoras del causante, para que en el término de treinta días, contados a partir de la publicación, comparezcan hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.
SALTA, 23 de Febrero de 2023.

Dr. José Félix Fernández, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00013349
Fechas de publicación: 28/02/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100101711

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8va. Nominación, Dra. Jacqueline San Miguel, Secretaría de la Dra. Milagro Lee Arias, en los Autos Caratulados: **“JUAREZ, RUBEN ADRIAN POR SUCESORIO – EXPTE. N° 786806/22”;** Ordena: CÍTESE por edictos, que se publicarán durante 1 (uno) día en el Boletín Oficial y 1 (uno) día en un diario de circulación comercial masiva, por aplicación del art. 2340 del Código Civil y Comercial, a

todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 14 de Febrero de 2023.

Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00013348
Fechas de publicación: 28/02/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100101710

El Juzgado de 1° Instancia 2° Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Salta Capital, a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte. En los autos caratulados **"MAGRIÑA WALTER JULIO POR SUCESION AB INTESTATO EXPEDIENTE N° 781833/22"**. Cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Magriña Walter Julio DNI 17.354.153 según art. 146 CPCC, para que dentro del plazo y bajo apercibimiento de ley comparezcan a hacer valer sus derechos. El presente edicto debe presentarse por 3 (tres) días en Boletín Oficial y el diario de mayor difusión.
SALTA, 01 de Diciembre de 2022.

Dra. Rubi Velazquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00013347
Fechas de publicación: 28/02/2023, 01/03/2023, 02/03/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100101709

El Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, Secretaría de la Dra. María del Huerto Castanié, en autos caratulados: **"HUERTA, ROBERTO WALTER POR SUCESION AB INTESTATO", EXPTE. N° 784.124/22"**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días (3) en el Boletín Oficial.
SALTA, 17 de Febrero de 2023.

Dra. María del Huerto Castanié, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00013344
Fechas de publicación: 28/02/2023, 01/03/2023, 02/03/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100101703

El juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercia de 7° Nom. a cargo de la Dra. Claudia Ibañez de Aleman – Jueza; Secretaría de la Dra. Sofia I. Escudero de la Ciudad de Salta – Capital– en los autos caratulados: **"VILTE, JULIO SERAFIN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 791.554/22**. Cita, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que, dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC). Fdo.: Dra. Claudia Ibañez de Alemán – Jueza; Secretaría de la Dra. Sofia I. Escudero.
SALTA, 14 de Febrero de 2023.

Dra. Sofia I. Escudero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00013343
Fechas de publicación: 28/02/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100101702

La Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza en lo Civil y Comercial 2da Nominación, Secretaría de la Dra. Rubí Velasquez, en los autos caratulados: **"PRADO, ESTANISLAO POR SUCESORIO" EXPTE. 771472/22** ORDENA cítese a los Sres. Ponciano Alfonso Prado D.N.I N° 817656 y a Vicenta Ferrer Prado D.N.I N° 6047304 a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial, para que en el término de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que los represente. Firmado: por la Dra. Rubí Velasquez – Secretaria.
SALTA, 17 de Febrero de 2023.

Dra. Rubi Velazquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00013342
Fechas de publicación: 28/02/2023, 01/03/2023, 02/03/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100101701

La Dra. Sandra Marcela Cointte Jueza del Juzgado de 1° Instancia Civil y Comercial de 2° Nominación Secretaría de la Dra. Rubi Velazquez, en autos: **"VALDEZ, PEDRO, SUCESORIO – EXPTE. NRO. 247483/08"** cita por edictos que se publicarán por el término de 3 (tres días consecutivos) en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de o que hubiere lugar por ley.
SALTA, 14 de Noviembre de 2022.

Dra. Rubi Velazquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00013341
Fechas de publicación: 28/02/2023, 01/03/2023, 02/03/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100101700

La Dra. Dra. Sandra Marcela Cointe, Jueza titular de este Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación de la ciudad de Salta, Secretaría del Dr. Carlos Martin Jalif, en los autos caratulados: **“D'HONDT, JOSE – SUCESIÓN AB INTESTATO” EXPTE. N° 684659/19**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley; edictos durante 3 (tres) día consecutivos en el Boletín Oficial y 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial.

SALTA, 15 de Febrero de 2023.

Dr. Carlos Martin Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00013340
Fechas de publicación: 28/02/2023, 01/03/2023, 02/03/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100101699

Dra. Eugenia F. de Uluvarrú, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial – 1ra., Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría de la Dra. Claudia G. Nallar, en los autos caratulados: **“GUTIERREZ, MÍGUEL ANGEL (CAUSANTE) – S/SUCESORIO”, EXPTE, N° 8.574/22**, ordena se cite por Edicto que se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o como acreedores, para que, dentro del plazo de 30 días, contados desde el siguiente de la última publicación, comparezca a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dra. Eugenia F. de Ullivarri – Jueza; Dra. Claudia G. Nallar – Secretaria,
SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN, 7 de Febrero de 2023.

Dra. Claudia G. Nallar, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00013339
Fechas de publicación: 28/02/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100101698

La Dra. Maria Guadalupe Villagran, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Décima Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Ruiz Alvarez, en los autos caratulados: **“BEE, LUIS JACK S/SUCESORIO”- EXPTE. N° 782.229/2.022**”, ordena la

publicación de edictos durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 CPCC) y por un 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores del Sr. Luis Jack Bee DNI N° 8.301.257, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. Maria Guadalupe Villagran, Jueza – Dra. Marcela Ruiz Alvarez, Secretaria.

SALTA, 13 de Febrero de 2023.

Dra. Marcela Ruiz Alvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00013338
Fechas de publicación: 28/02/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100101697

La Dra. Diez Barrantes, María Fernanda, Jueza de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 5ta. Nominación, Secretaría de la Dra. Parada, María Guadalupe, en los autos caratulados: **"VELARDE, FRANCISCO GUILLERMO AB INTESTATO"**; **EXPTE. N° 787179/22**, Ordena citar por Edictos que se publicarán por el término de un día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CC y C), a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores del Sr. Velarde, Francisco Guillermo DNI N° 7.257.679, para que dentro del término de treinta (30) días corrido a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer (art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del CPCC.

SALTA, 22 de Diciembre de 2022.

Dra. María Guadalupe Parada, ABOGADA AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00013336
Fechas de publicación: 28/02/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100101695

El Juzgado de 1ra instancia en lo civil y comercial 10^{ma} Nominación – Distrito Salta Centro – a cargo de la Dra. Guadalupe Villagran – Jueza – Dra. Ana Cristina Vicente – Secretaria – en los autos caratulados: **"ROMANO, ANTONIA CANDELARIA Y/O ANTONIA CANDELARIA ROMANO DE BORJA Y/O ANTONIA ROMANO POR SUCESORIO"** – **EXPTE 8648/00** ordena la publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación, citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores de **ROMANO, ANTONIA CANDELARIA Y/O ANTONIA CANDELARIA ROMANO DE BORJA Y/O ANTONIA ROMANO L.C 9.473.631** para que dentro de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. GUADALUPE VILLAGRAN – Jueza – Dra. ANA CRISTINA VICENTE – Secretaria.

SALTA, 19 de Diciembre de 2022.

Dra. Ana Cristina Vicente, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00013320
Fechas de publicación: 27/02/2023, 28/02/2023, 01/03/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100101661

El Dr. Nicolás Postigo Zafaranich Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, Secretaría de la Dra. María del Huerto Castanié, en los autos caratulados: "PETITO, JUAN; MONTAGNA, MARIA OLIVA POR SUCESORIO - EXPTE. N° 791759/22", ORDENA la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. Dr. Nicolás Postigo Zafaranich -Juez- Dra. María del Huerto Castanié - Secretaria.
SALTA, 9 de Febrero de 2023.

Dra. María del Huerto Castanie, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00013290
Fechas de publicación: 24/02/2023, 27/02/2023, 28/02/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100101608

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación del Distrito Judicial Centro Provincia de Salta, Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: "ACEVEDO, SILVIA NOEMI DEL VALLE CONTRA ROSALES, DIEGO MAXIMILIANO POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES - EXP 542787/16", cita por Edictos al Sr. Daniel Humberto Rosales (D.N.I. N° 22.785.920), para que comparezca a estar a derecho en los presentes autos en relación al inmueble rural matrícula N° 54.491, Sección: O, Manzana 295 c, Parcela 15 ubicado en Avenida Venezuela N° 1.531, Villa Mitre de esta ciudad, haciendo saber que deberá presentarse dentro del plazo de seis días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial para que lo represente en el presente juicio promovido por la Sra. Acevedo, Silvia Noemí (art. 343 CPCC).
SALTA, Diciembre 16 de 2022.

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00013334
Fechas de publicación: 28/02/2023, 01/03/2023, 02/03/2023
Importe: \$ 2,310.00

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO:

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 6, Secretaría N° 11, a cargo de la Dra. Marta G. Cirulli, sito en Pte. Roque Sáenz Peña 1211, piso 2° de Capital Federal; comunica por cinco días que en los autos: **"BUSTOS, IMARA S/QUIEBRA EXPTE. N° 7679/2021"**, con fecha 29 de noviembre de 2022 se decretó la quiebra de IMARA BUSTOS CUIT N°: 27-29666085-5), siendo el síndico actuante la contadora Florencia Corrado (CUIT N° 27-28910578-1) con domicilio en Corrales Viejos 74 piso 7 Dpto. E. Hágase saber a los acreedores post concursales que deberán adecuar sus pretensiones a lo prescripto por la LCQ: 202. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes de ésta, a ponerlos a disposición de la síndica dentro del término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y/o apoderados para que dentro de 24 hs. entreguen al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Asimismo, intímase a la fallida y/o apoderados para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado en el plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. En la Provincia de Salta, de febrero de 2023.

Ernesto Tenuta, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 - 00007457
Fechas de publicación: 28/02/2023, 01/03/2023, 02/03/2023, 03/03/2023, 06/03/2023
Importe: \$ 3,850.00
OP N°: 100101738

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"CAYO, CRISTIAN ALEJANDRO - PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, EXPTE. N° EXP 800698/23, se hace saber que en fecha 24 de febrero de 2023 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Cristian Alejandro Cayo, DNI N°28.259.981, CUIL N° 20-28259981-4, con domicilio real en Finca El Rosal, camino a las Costas S/N y domicilio procesal en Manzana 491 A, casa N° 5 barrio Mirasoles, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 07 de marzo de 2023 a hs. 09:30 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán

ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 24 de Febrero de 2023.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00007456
Fechas de publicación: 28/02/2023, 01/03/2023, 02/03/2023, 03/03/2023, 06/03/2023
Importe: \$ 5,225.00
OP N°: 100101737

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Claudia Güemes, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil de Personas y Familia de 3° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela Chermulas, en los autos caratulados: **“RODRIGUEZ GERLING, ROSA POR AUSENCIA CON PRESUNCION DE FALLECIMIENTO” EXPTE. N° 780.808/22**, ORDENA la publicación de edictos citatorios una vez por mes durante seis meses (art. 88 del CCCN) en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, citando a la Sra. Rosa Rodriguez Gerling, L.C. N° 6.640.138 a comparecer a juicio, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente.
SALTA, 2 de Febrero de 2023.

Dra. Claudia Noemí Güemes, JUEZA – Dra. Daniela Chermulas, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00013354
Fechas de publicación: 28/02/2023, 28/03/2023, 28/04/2023, 29/05/2023, 28/06/2023, 28/07/2023
Importe: \$ 4,620.00
OP N°: 100101717

El Dr. Claudio Fernández Viera, Juez de 1ra. Instancia de Procesos Ejecutivos 1° Nominación, Distrito Centro, Secretaría de la Dra. María Nela Colinas en los autos caratulados: **“EXPERTA ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO ART SA C/GONZALEZ, CARLOS DANIEL S/EJECUTIVO” EXPTE. N° 595.841/17**, cita al Sr. Carlos Daniel González, DNI 27.171.845 mediante edictos que serán publicados por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva de la Ciudad de Salta, para que dentro de los seis (6) días a partir de la última publicación comparezca a hacer valer derechos bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que lo represente en el juicio (art. 343 – 2da. parte del CPCC).

Dra. María Nela Colinas, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00013309
Fechas de publicación: 27/02/2023, 28/02/2023, 01/03/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100101647



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

HENGLI ARGENTINA S.A.

Por instrumento público, de fecha 16 de enero de 2023 se constituyó la sociedad anónima denominada HENGLI ARGENTINA S.A., con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en la Avenida Uruguay 729, Ciudad de Salta, Departamento Capital.

Socios: Xin JIN, china, DNI (extranjero)N° 95.147.744, CUIL 20-95147744-4, nacido el 21/10/1.985, de 37 años de edad, de estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Leguizamón número 755, Piso 6°, Departamento A, ciudad de Salta, y Wancheng ZHANG, china, D.N.I. (extranjero)93.356.147, CUIL 20-93356147-0, nacido el 16/07/1.990, de 32 años de edad, de estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Oran número 440, Club de Campo El Tupal, ciudad de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tiene por objeto realizar por si, por tercero o asociada a terceros, en el país y/o en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Minera: obtención de derechos mineros, incluyendo sin que implique limitación, cateos, permisos para investigación desde aeronaves, concesiones mineras, minas vacantes, áreas de reserva o de investigación geológica y minera, obtención, ampliación y mejora de pertenencias, demasías, servidumbres, socavones, formación de grupos mineros, arrendamiento, usufructo, adquisición, transferencia e hipoteca de minas, canteras, salinas, salitres y salares, depósitos, yacimientos y placeres, desmontes, relaves y escoriales de todo tipo de minerales, y obtención de todo otro tipo de derechos necesarios para el adecuado cumplimiento del objeto social. Descubrimiento, prospección, exploración, trabajos geológicos, geofísicos, perforaciones, trabajos de laboratorio, elaboración de estudios y/o análisis geoquímicos en general y de impacto ambiental, explotación, compra, venta, importación, exportación, almacenamiento y transporte de todo tipo de minerales en estado sólido, líquido o gaseoso, sus subproductos, minerales, menas y otras sustancias, pudiendo asimismo procesarlos, beneficiarlos, concentrarlos, refinarlos y comercializarlos como resulte más conveniente. Solicitar permisos de exploración y/o explotación de minas de primera, segunda y/o tercera categoría, por si o por terceros, así como también contratar, subcontratar y/o tomar a cargo toda otra concesión minera y/o actividades afines en todas las provincias del territorio nacional, realizar trámites, gestiones, presentar escritos, solicitudes, contestar vistas, realizar impugnaciones, y desarrollar todo otro tipo de control sobre expedientes que tramiten antes las autoridades administrativas o judiciales nacionales, provinciales o municipales, así como todo otro organismo estatal y/o privado afín a la materia. Acogerse a los beneficios de las leyes de inversiones mineras, de promociones tanto mineras como industriales. Comprar, vender, locar, permutar y usufructuar bienes muebles, registrables o no, e inmuebles. Presentarse por sí o por terceros en licitaciones y/o otorgamientos de concesiones y/o permisos de exploración y/o explotación minera, ofertando cualquiera sea el sistema elegido a nivel nacional o provincial, público o privado. 2) Industriales – Comerciales Mineras: construcción, montaje y operación en tierra o agua de instalaciones de perforación, exploración y bombeo e instalaciones y estructuras para la extracción, explotaciones subterráneas o a cielo abierto, laboratorios, estaciones meteorológicas, plantas de proceso y beneficio de minerales, de elaboración y procesamiento de productos relacionados con la actividad minera, almacenamiento, carga y descarga de toda clase de productos y toda otra construcción, montaje y operación necesaria para la consecución del

objeto social. Contratación, subcontratación y/o ejecución a su cargo de prospección exploración, construcción, operación y explotación de todo tipo de derechos mineros, adquisición, enajenación, obtención en arrendamiento o locación, leasing, usufructo o de cualquier otro modo, de infraestructura, maquinaria, equipamiento, bienes muebles e inmuebles y servicios relacionados con las actividades descriptas precedentemente, registración y explotación de marcas de fábrica, patentes y diseños industriales relacionados con la actividad minera. Industrialización y/o concentración y/o refinación y/o distribución y/o comercialización y/o compra venta y/o explotación y/o importación de rocas de aplicación, concentrados de minerales y/o minerales, sus derivados, sustitutos, similares o afines. Inversiones por compra venta y/o adquisición por cualquier razón o título oneroso, así como la transmisión por permuta, compra venta o dación en pago de concesiones o propiedades mineras, bienes inmobiliarios, mobiliarios, títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y papeles de comercio y demás bienes que resulten de sus inversiones y/o adquisiciones incluida la realización de inversiones financieras inmobiliarias y mobiliarias. Construcción de fábricas o plantas, caminos, y acondicionamiento de los mismos, y realización de todo de obra que sean necesarias para el cumplimiento del objeto social. Importación y/o exportación de todo tipo de máquinas y/o maquinarias, material técnico, herramientas y afines. Compra venta, permuta de vehículos camionetas, automóviles, camiones o cualquier vehículo en general, incluyendo todo tipo de trámites o gestiones administrativas en jurisdicciones nacionales, provinciales o municipales que dichas operaciones impliquen. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 3) Apoyo y Servicio a la Actividad Minera: por sí y/o asociada a terceros o a través de terceros podrá realizar y/o desarrollar todas las actividades de apoyo o vinculadas la a actividad minera, entre ellos, a) asesoramiento, logística, catering, campamentos móviles, transporte de personal y demás actividades comerciales necesarias para llevar adelante las anteriores; b) Servicios de Prospección Geológica: muestreo de rock chips, suelos, sedimentos de corriente, geotecnia de sondajes, corte y muestreo de testigos de perforación, entre otros. Servicios de capacitación referidos a los servicios antes detallados, ejemplo: corte de testigos, RQD, muestreo, geotecnia, conducción de vehículos, seguridad, medio ambiente y todo lo que es referido a minería; c) Servicios de fletes y alquileres de vehículos relacionado con la actividad minera: transporte de carga, alquiler de vehículos automotores, maquinarias y equipos de transporte, con o sin conductor u operarios; d) Servicios de Contratación Temporal de Personal: servicios de contratación, búsqueda, preselección y evaluación de personal; e) Servicios alquiler, compra y venta de bienes de cualquier tipo relacionado con el objeto social como se vehículos, maquinarias, grupos electrógenos, herramientas de todo tipo, computadoras, indumentaria, y cualquier otro bien mueble registrable o no necesario para el desarrollo y la explotación de la actividad, ya sea en campo o bien administrativamente; f) Servicios de seguridad privada y depósito de bienes; y g) Servicios Mecánicos, compra y venta de repuestos, reparación de maquinaria y automóviles.

Capital: \$ 2.000.000, dividido por 2.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 y de un voto cada una, suscriptas por Xin Jin, suscribe 1.980 acciones; y por Wancheng Zhang, suscribe 20 acciones. El capital se integra en dinero en efectivo en un 100 %.

Administración: la dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de 1 y un máximo de 3 directores titulares, e igual o menor número de suplentes con mandato por 3

Ejercicios. Son reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número de los titulares y por el mismo plazo que éstos últimos. **Administradores:** Directores Titulares: Presidente: Xin JIN, china, D.N.I.(extranjero)N° 95.147.744, con domicilio especial en Avenida Uruguay 729, Ciudad de Salta, Departamento Capital, Provincia de Salta.– Vicepresidente: Wancheng ZHANG, china, D.N.I. (extranjero)N° 93.356.147, con domicilio especial en Avenida Uruguay 729, Ciudad de Salta, Departamento Capital, Provincia de Salta.– Director Suplente: Wan Long ZHANG, china, D.N.I. (extranjero) N° 93.356.148, CUIL 20-93356148-9, con domicilio especial en Avenida Uruguay 729, Ciudad de Salta, Departamento Capital, Provincia de Salta.

Fiscalización: se prescinde de la sindicatura y la fiscalización de la sociedad estará cargo de los accionistas.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/12.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00013378
Fechas de publicación: 28/02/2023
Importe: \$ 13,200.00
OP N°: 100101772

PARQUE INDUSTRIAL VALLE DE SIANCAS S.A.

Mediante instrumento público, del 22/12/2022, se constituyó la sociedad denominada PARQUE INDUSTRIAL VALLE DE SIANCAS S.A., con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y sede social en calle Santiago del Estero N° 675, Ciudad de Salta, Provincia de Salta. **Socios:** Gerardo Nelson Posadas, argentino, nacido el 13/09/1961, soltero, de profesión contador público nacional, DNI 13.977.271, CUIT 20-13977271-8, con domicilio en Urquiza 1337 de esta ciudad; Matías Ruiz, argentino, nacido el 24/09/1997, soltero, empresario, DNI 40.727.259, CUIT 20-40727259-6, con domicilio en Thames 1450, departamento B04, Yerba Buena, Provincia de Tucumán; Marcelo Alejandro Ruiz Juárez, argentino, nacido el 25/04/1970, casado en primeras nupcias con María Laura Holm, de profesión contador público nacional, DNI 21.316.334, CUIT 20-21316334-6, con domicilio en Country del Jockey Club, Lote N° 32, Yerba Buena, Provincia de Tucumán; y Carlos Alberto Ruiz Juárez, argentino, nacido el 29/10/1976, casado en primeras nupcias con Ivana Lorena Arrabal, de profesión contador público nacional, DNI 25.602.568, CUIT 20-25602568-0, con domicilio real en Country del Jockey Club, Lote N° 60, Yerba Buena, Provincia de Tucumán.

Plazo de Duración: La duración de la Sociedad es de noventa y nueve (99) años.

Objeto: la sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas humanas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: el objeto principal es la realización, el gobierno y la administración de uno o más parques industriales en la República Argentina, pudiendo realizar toda clase de actos jurídicos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto de la misma, para lo cual podrá adquirir inmuebles, afectarlos al derecho real de conjunto inmobiliario, propender a la radicación de industrias; proveer el mantenimiento, conservación y administración de las áreas de usos comunes, de circulación y de todos

aquellos bienes instalados o equipos que se incorporen a un parque industrial bajo cualquier título. Incorporar las obras de infraestructura de uso común determinadas en la legislación vigente y toda aquella otra que tienda a mejorar el funcionamiento del parque industrial. Asimismo, podrá crear, prestar, ampliar, modernizar y administrar todos aquellos bienes y servicios públicos o privados instalados o a instalarse dentro del parque industrial, incluyendo la provisión de agua, cloacas, desagües pluviales y/o industriales, energía eléctrica, gas, comunicaciones, pavimentación, parquización, alumbrado, realizar construcciones y el mantenimiento de los espacios verdes y circulatorios, llevando a cabo las actividades y prestando los servicios propios de toda la urbanización con destino industrial y logístico, como ser la de vigilancia, limpieza, alumbrado de los espacios comunes, pudiendo realizarlas por sí mediante la contratación de terceros necesarios al efecto. Asimismo podrá realizar las siguiente actividades: a) Construcción: La construcción, refacción y administración de proyectos y/o de obras públicas y/o privadas sean civiles, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y/o edificios. b) Inmobiliarias: La compra, venta, administración, arrendamiento y/o locación de inmuebles urbanos y/o rurales, necesarios para el cumplimiento del objeto principal. c) Comerciales: La compra, venta, alquiler, distribución, permuta, cesión, representación, comisión, consignación, leasing, mutuo, la importación y exportación de todo tipo de bienes, muebles o inmuebles, maquinarias, semirremolques, vegetales o animales, accesorios, repuestos, materia prima, nacionales o extranjeras, excluidas las de origen minero, automotores, herramientas, mercaderías en general, equipos, rodados, útiles, elementos de carácter técnico-científico, frutos, marcas y patentes de inversión, software, sistemas de informática, descartables y todo lo relacionado al objeto social. d) Transporte y Cargas: En sus distintos tipos y modalidades, excluido el transporte de personas, mediante flete y acarreo de toda clase de mercaderías y productos, con vehículos propios y/o de terceros, servir de intermediario en las operaciones de transporte, entrega de fletes a terceros y cobro de las respectivas contra prestaciones, el ejercicio de representaciones, comisiones, mandatos referentes a su actividad de transporte, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales, regionales e internacionales. e) Proveedor del Estado: mediante la distribución, abastecimiento y provisión de mercaderías al estado nacional, provincial y municipal conforme con la reglamentación vigente, en relación con las actividades antes descriptas. f) Mandataria y de servicios: Ejercicio de mandatos y representaciones, gestión de negocios, administración de bienes, capitales y empresas en general, por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, incluso el ejercicio de comisiones y consignaciones; otorgar garantías a constituyéndose en hipotecante, dadora de prenda, avalista, fiadora y, en general, garante de obligaciones propias y/o de terceros. g) Importación y Exportación: La importación y exportación, transporte y distribución por cuenta propia o de terceros de todo tipo de bienes conexos con las actividades indicadas, y el asesoramiento sobre todo tipo de operaciones de importación y exportación. h) Financieras: Inversiones, aportes de capital, ejecución de operaciones crediticias con fondos propios, garantizar obligaciones de terceros, intervenir en la compra, venta, de acciones, títulos, bonos y demás valores mobiliarios o papeles de cualquiera de los sistemas creados o a crearse, tanto en la República Argentina como en el exterior, por cuenta propia, o en representación de terceros o asociada a terceros; con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras N° 21.526 (o la que la reemplace en el futuro) y Ley 17.811.

Capital: el capital social es de pesos tres millones (\$ 3.000.000) representado por 30.000 acciones ordinarias nominativas, no endosables, de valor nominal de \$100 cada una y con derecho a un voto por acción. **Suscripcion e Integracion de Acciones:** las acciones se

suscriben de la siguiente manera: Gerardo Nelson Posadas suscribe 15.000 acciones que totalizan la suma de \$ 1.500.000 e integra en este acto el 25 % en dinero en efectivo, o sea la suma de \$ 375.000; Matías Ruiz suscribe 6.000 acciones que totalizan la suma de \$ 600.000 e integra en este acto el 25 % en dinero en efectivo, o sea la suma de \$ 150.000; Marcelo Alejandro Ruiz Juárez suscribe 4.500 acciones que totalizan la suma de \$ 450.000 e integra en este acto el 25 % en dinero en efectivo, o sea la suma de \$ 112.500; y Carlos Alberto Ruiz Juárez suscribe 4.500 acciones que totalizan la suma de \$ 450.000 e integra en este acto el 25 % en dinero en efectivo, o sea la suma de \$ 112.500.- y el saldo se integrará en el plazo de dos años.

Administración: la administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que determine la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco miembros titulares y podrá designarse en igual o menor número directores suplentes, los que asumirán en el orden de su elección en caso de producirse vacantes en los titulares. Los directores serán elegidos por el término de tres Ejercicios.

Administradores: se decide establecer en uno el número de directores titulares y en uno el número de los directores suplentes, designándose como Presidente: a Matías Ruiz, y como Director Suplente: a Gerardo Nelson Posadas, quienes en este acto aceptan los cargos en los que fueron designados, fijan domicilio especial en la calle Santiago del Estero N° 675, Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Sindicatura: se prescinde de la sindicatura.

Fecha del cierre del ejercicio económico: la fecha de cierre del Ejercicio social será el 31 de diciembre de cada año.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 - 00013337
Fechas de publicación: 28/02/2023
Importe: \$ 6,270.00
OP N°: 100101696

ASAMBLEAS COMERCIALES

FRIGORÍFICO BERMEJO S.A.

Se convoca a los accionistas de FRIGORIFICO BERMEJO S.A. a la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA** de accionistas a celebrarse en la sede social de Avda Tavella y Río San Carlos s/N° de la Ciudad de Salta, el **DÍA 16 DE MARZO DE 2023**, a horas 12:00, a fin de considerar y resolver sobre los temas incluidos en el siguiente

Orden del Día:

- 1) Aumentar el capital social en la suma de \$ 1.011.884.296.-, mediante la capitalización de los créditos de que es titular la sociedad accionista Inversora Juramento S.A., que es el monto en pesos equivalente a los créditos que es titular.
- 2) Suspender el ejercicio del derecho de preferencia conforme lo previsto en el art. 197 LGSC.
- 3) Elección de dos accionistas para firmar el Acta.

Nota: 3 (tres) días de antelación a la fecha de la Asamblea los accionistas deberán acreditar

su calidad y solicitar su registro en la sede social de Avda. Tavella y Río San Carlos s/N° de esta ciudad.

El Directorio.

SALTA, 27 de Febrero de 2023.

Francisco Muller Neto, APODERADO

Factura de contado: 0011 - 00013368
Fechas de publicación: 28/02/2023, 01/03/2023, 02/03/2023, 03/03/2023, 06/03/2023
Importe: \$ 9,350.00
OP N°: 100101748

LA LOMA, INMOBILIARIA, COMERCIAL y FINANCIERA S.A.

Convócase a los Sres. accionistas de La Loma, Inmobiliaria, Comercial y Financiera S.A., a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a realizarse el día **05 de Abril de 2023** a horas 09:30 en la sede social sita en calle Buenos Aires N° 68 - 1° Piso- Oficina 14 - Salta- para tratar el siguiente:

Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y Anexos del Ejercicio Económico, cerrado el 31 de diciembre de 2.022.
- 3) Honorario del Directorio Art. 261- Ley N° 19.550.
- 4) Aprobación de la Retribución de los Directores según Art. 15- Inc."C" Título 4 del Estatuto Social, por el período cerrado el 31 de diciembre de 2022.
- 5) Elección de tres (3) Directores Titulares, por el término de tres (3) años.
- 6) Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta.

SALTA, 23 de Febrero de 2023.

Elena T. de Garcia Bes, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 - 00013335
Fechas de publicación: 28/02/2023, 01/03/2023, 02/03/2023, 03/03/2023, 06/03/2023
Importe: \$ 3,850.00
OP N°: 100101694

AVISOS COMERCIALES

JAZMIN DE LUNAS SAS - MODIFICACION DE OBJETO

En la ciudad de Salta, a los 14 días del mes de diciembre de 2022, se reúne el Socio y Administrador Titular, Juan Bernardo Arteaga, DNI N° 32.684.351, CUIT N° 20-32684351-3, y el Administrador suplente Rene Zacarías Vargas, DNI N° 32.893.399, CUIT N° 20-32893399-4, de la firma "JAZMIN DE LUNA SAS". Los mismos, declaran que modifican el

artículo TERCERO del contrato constitutivo de la sociedad el cual quedará redactado de la siguiente forma: "**ARTICULO TERCERO. Objeto:** la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: La creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (h) Salud, y (i) Transporte (j) Elementos para la actividad textil, indumentaria; k) Comercialización de productos comestibles y bebidas analcohólicas y alcohólicas."

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00013376

Fechas de publicación: 28/02/2023

Importe: \$ 2,035.00

OP N°: 100101770



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

VALLE ALEGRE CONSORCIO DE AGUA

Se convoca y cita a los consorcistas a la **ASAMBLEA ORDINARIA** de Usuarios del Consorcio de Agua Loteo Valle Alegre que con carácter de ordinaria se celebrará en la sede social (Loteo Valle Alegre Mza. 7 Lote 8) al aire libre el día **18 DE MARZO DE 2023** a las 15:30 horas y el segundo llamado a las 16:00 horas a fin de tratar el siguiente,

Orden del Día:

- Elección del presidente de la Asamblea.
- Elección de dos usuarios para firmar el Acta de la Asamblea.
- Consideración y aprobación del Ejercicio financiero cerrado el 31 de diciembre de 2022.
- Consejo de Administración. Renovación de dos miembros titulares por renuncia.

Mariana Patricia Lera, ADMINISTRADORA

Factura de contado: 0011 - 00013372
Fechas de publicación: 28/02/2023
Importe: \$ 1,100.00
OP N°: 100101760

CLUB SANTANA BEISBOL Y SOFTBOL

La Comisión Directiva del Club Santana Béisbol y Softbol, convoca a todos sus asociados, a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** el día **23 DE MARZO DE 2023**, a las 20:00 horas, en nuestro domicilio legal Pje. 12 casa 399, B° Santa Ana I Salta - Capital, a fin de tratarse el siguiente

Orden del Día:

- 1) Elección de un miembro de los socios presentes para presidir la Asamblea.
- 2) Designación de 2 (dos) socios para suscribir el Acta respectiva.
- 3) Lectura y Aprobación del Acta anterior.
- 4) Lectura y Aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del órgano de Fiscalización, correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2.020 y 31/12/2.021
- 5) Elección de una nueva Comisión Directiva por un periodo de 2 (dos) años.
- 6) Toma de posesión de la nueva Comisión Directiva.
- 7) Conformación Junta Electoral se fija el 02/03/23.

Nota: se recomienda a los señores asociados puntual asistencia, recordándoles que el estatuto vigente establece que el quórum de las Asambleas será de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la citación, sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Alejandro Pereyra, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00013353
Fechas de publicación: 28/02/2023
Importe: \$ 660.00

FE DE ERRATAS

EDICIÓN N° 21.415 DE FECHA 17/02/2023

SECCIÓN ADMINISTRATIVA
DECRETOS
DECRETO N° 117
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
OP N° 100044557
• Pág. N° 10

Donde Dice:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario...Legajo Personal N° 11.6801, Cuerpo Seguridad...

Debe Decir:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario...Legajo Personal N° 11.680, Cuerpo Seguridad...

La Dirección

Recibo sin cargo: 100011739
Fechas de publicación: 28/02/2023
Sin cargo
OP N°: 100101764

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 1.550.988,10
Recaudación del día: 27/2/2023	\$ 77.660,00
Total recaudado a la fecha	\$ 1.628.648,10

Fechas de publicación: 28/02/2023
Sin cargo
OP N°: 100101781

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar